

**Archivo Municipal
de**

CABEZA LA VACA

Código de referencia : ES.06024.AMCV/1.4.03//879.6

Título : Cuentas de propios y arbitrios

Fecha(s): 1686 / 1687

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 83 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Cabeza la Vaca

(4)

Leg. 13

Corp. 96

15/V/1687

Cuenta laudica Año de 1686 a 1687

15/V/1687

Cuentas de propios de conrejo
de un año desde la quita de
S. Juan Santo de el de 1686
ala de el siguiente de 1687

Ymo
= Marz =

Proval Matheos

Ymo
= El =

Proval Martin del Corro

E

LEGISLACION LEY 13

DE 1971

DE 1971

Mano de D. Juan de la Cruz

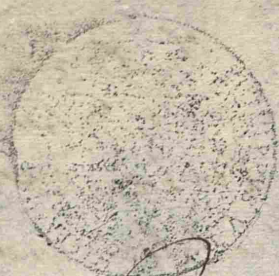
Que fué en esta Villa de Santapauca de Pipirita, donde se halla el
ca. mucha mas cantidad que la que se halla en el
ante mi Sr. Mariscal, por su salario el 1.º de Mayo de
de los años que fue de la Villa de la Laguna de Leon y de
este. Y para que de ello conste dond. se ponga el
muro de la Laguna de la Laguna de la Laguna de la
de Cabildos. Y en presente que firme en esta Villa
de Santapauca de Pipirita el 1.º de Mayo de 1713.

SEAL OF ARTS, PIZ M.
RAVENS, AND DE MILLS
TECIENTOS Y SEISA



que quedan por aora en el archibo de papas que
fueron, y tal. a que me permito = Y asi mismo el
Claro Obispo de Guayaquil que con voluntad hizo
que abriendose hecho la qta. de los salarios que le to-
caban. a otros de bernardo de granday bravo. y fra.
Alvarez M. de Obispo que se ocuparon en traer la qta.
banca que pusion en sus Reinos, no pasaban de quinien
los d. y que el dicho de bernardo para la qta. de
los salarios de otros, no obstante no montan ninguna
cantidad de la qual. pago a otros fra. Alvarez sus
salarios que importaron muy poca cantidad. Ya restan
te de la enbolto de bernardo, y no contento con esto
con mañosidad. y engañó a los alcaides que en
tonces eran los doscientos y quaxenta d. que el claro obis-
po d. diciendoles pertenecianle a el mas de lo que pusion en el d.
de fra. Alvarez en lo qual con el con dexaron otros alca-
ides. por ser unos hombres de muy poca inteligencia
y estar sujetos a su sujecion. a el tiempo de la residencia
que les abia de tomar con que les amenaçaba = Y asi mismo el
Claro que abriendose hecho un camino de el qual se referen-
xidos al alcaide y bendidose a magase y todo lo de mas que
se le aprehendio, al Rey de otro d. de ciento reales de
Hon. que otros alcaides abian puesto en riesgo de la
paga de la parte que tocaban a su mag. y las cosas de otra
usa. dicho de bernardo con su codicia y ambicion en lo que,
en solo agremiandome p. ello por qta. con que juntas
unas partidas con otras. como tambien la de treinta
reales de Bellon que pedas habian guerra alcaide

SELLO VARTO. DE RE...
RAVENSIS. AÑO DE MIL SE...
TECIENTOS Y SEIS. e



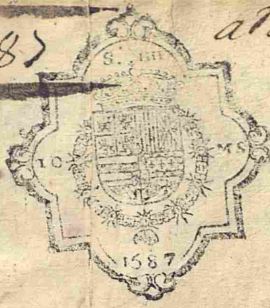
Yo Juan Pablo Cabaz en. no. el Ayuntamiento de
esta Villa de Cabe...
saca Certifico Idoyte que en un legajo de
cas Espachadas a favor de Esteban Rodriguez
mayordomo que fue de Logroño de la Condesa
Villa de San Pedro de Miltecientos Años en
Recibo que sacado a la letra por el Conde de...
Como en. no. que soy el Agobexacion de la Villa de
de Leon. y el pleito que esta Villa tiene con la
aida, sobre las Jurisdiccion de Armino de no go
y el mas que consta de los autos, Recibi Clavilla
por mano de Esteban Rodriguez pena de mayord
de Logroño de ella no buenito y cinco reales de
por la pro banca, en qui arido entendiendo en esta
de Logroño de la Condesa de Logroño de la
me en la Becalauaca adies y otros dias de Leon de
de Miltecientos y dos años = fra. Alvarez =
Recibi Clavilla de Cabecalauaca de cientos y que
ta reales de Leon por quenta de mis Salario de
po que me e ocupado, en la pro banca de el pleito
que. con la Villa de Logroño de Leon Cabecalauaca
de Logroño de Miltecientos y dos años = fra. J. de
de Logroño y de Logroño =
Concedan con su oxiquin a que estan en dhas libran

Recibido

otro

1687

a Vicario Dnmo Dn Juan 305000
Diezmaravedia



Salvo el quarto diez maravedia 15/v/1687
que es de los diez maravedia
que son de los diez maravedia

Yo el Sr. Dn Juan de la Cruz
Vicario de la Real Audiencia de Sevilla
por mandado de su Magestad
de 15 de Mayo de 1687
de X. Juan de la Cruz
Mestre Mayor de la

Comenda de San Juan de los Rios
de Sevilla
en la forma siguiente

Cargo

Yo el Sr. Dn Juan de la Cruz
Vicario de la Real Audiencia de Sevilla
por mandado de su Magestad
de 15 de Mayo de 1687
de X. Juan de la Cruz
Mestre Mayor de la

1105000

Yo el Sr. Dn Juan de la Cruz
Vicario de la Real Audiencia de Sevilla
por mandado de su Magestad
de 15 de Mayo de 1687
de X. Juan de la Cruz
Mestre Mayor de la

0029000

Yo el Sr. Dn Juan de la Cruz
Vicario de la Real Audiencia de Sevilla
por mandado de su Magestad
de 15 de Mayo de 1687
de X. Juan de la Cruz
Mestre Mayor de la

1204000

El Rey de España
cony. de. el cony. de. el cony. de.

mandado

Señor del cargo de...
hacese el cargo de...
no bonga... que imperio...
miento de las...
de la... de...

Disposición

Organise...
de... de...
Digo...
podar...
sido...
se vendieron...
de...
Cantidad

Quere imparte el cargo...

No mora como...
sentar...
en...

Disposición
Vinculo de...

Disposición
excusa

Orientado...
Si...
a...
en...

Disposición
excusa

Da...
que...
de...
de...

030

0190

05

0100

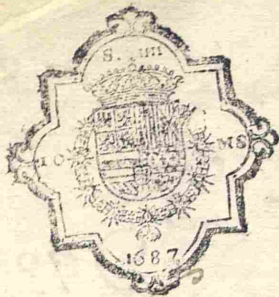
0192

0194

0386



Diez maravedis.



SECCO. V. R. T. O. D. I. Z. D. I. P. A. V. T. I.
D. I. S. A. N. O. D. E. M. I. L. E. S. I. S. C. E. D. O. S. S. I.
C. E. C. E. N. T. I. S. I. S. T. E.

En el año de mil y seiscientos y ochenta y siete
Yo el Rey en el Real Consejo de Indias
que se ha considerado lo que se ha
pedido por el Real Cédula de
diez y cinco de Mayo de este año
en virtud de la Real Cédula de
diez y cinco de Mayo de este año
en virtud de la Real Cédula de
diez y cinco de Mayo de este año
en virtud de la Real Cédula de
diez y cinco de Mayo de este año

Yo el Rey en el Real Consejo de Indias
que se ha considerado lo que se ha
pedido por el Real Cédula de
diez y cinco de Mayo de este año
en virtud de la Real Cédula de
diez y cinco de Mayo de este año
en virtud de la Real Cédula de
diez y cinco de Mayo de este año
en virtud de la Real Cédula de
diez y cinco de Mayo de este año

Yo el Rey en el Real Consejo de Indias
que se ha considerado lo que se ha
pedido por el Real Cédula de
diez y cinco de Mayo de este año
en virtud de la Real Cédula de
diez y cinco de Mayo de este año
en virtud de la Real Cédula de
diez y cinco de Mayo de este año
en virtud de la Real Cédula de
diez y cinco de Mayo de este año

Yo el Rey en el Real Consejo de Indias
que se ha considerado lo que se ha
pedido por el Real Cédula de
diez y cinco de Mayo de este año
en virtud de la Real Cédula de
diez y cinco de Mayo de este año
en virtud de la Real Cédula de
diez y cinco de Mayo de este año
en virtud de la Real Cédula de
diez y cinco de Mayo de este año

907

900

900

938

900

2607

2816

Salarios de ...
de ...

que no ...
Donde se ...
decho de ...
de ...
de ...

1818

de ...
de ...

Donde se ...
decho de ...
de ...
de ...

de ...
de ...

de ...
decho de ...
de ...
de ...
de ...
de ...
de ...
de ...
de ...

3028

de ...
de ...

decho de ...
de ...
de ...
de ...
de ...

3700

2090

8992

6

D

... en cinco ... 8592

8

... de ... 1036-

8

... de ... 1039-

Walle morda
Loura

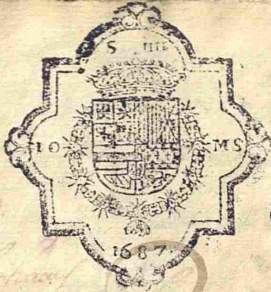
... de ... 1037-

Sancho
de Navarra

... de ... 1106-

2

9142



Para despachos de oficio dos mrs.

SELO QUINTO, AÑO DE MIL
Y OCHOCIENTOS Y OCHENTA Y
SIETE.

*Donde se detenta Real Cédula que pago
a don Juan de la Cruz Moxos de los
Reales de Indias que se le pago
en pago de su dote de la casa de
don Juan de la Cruz* ————— *9972*

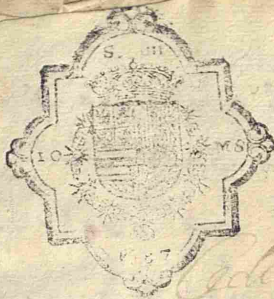
*Donde se detenta Real Cédula que pago
a don Juan de la Cruz Moxos de los
Reales de Indias que se le pago
en pago de su dote de la casa de
don Juan de la Cruz* ————— *2020-*

*Donde se detenta Real Cédula que pago
a don Juan de la Cruz Moxos de los
Reales de Indias que se le pago
en pago de su dote de la casa de
don Juan de la Cruz* ————— *2025-*

*Donde se detenta Real Cédula que pago
a don Juan de la Cruz Moxos de los
Reales de Indias que se le pago
en pago de su dote de la casa de
don Juan de la Cruz* ————— *2022-*

*Donde se detenta Real Cédula que pago
a don Juan de la Cruz Moxos de los
Reales de Indias que se le pago
en pago de su dote de la casa de
don Juan de la Cruz* ————— *2033-*

10112



Diezmaravillas

SECCO, VARTO, DIAZ ALVAREZ
DIEZ, ANTONIO DE SANCHEZ
OSORIO Y BARRA

Calixto Lopez Manzan

Yo Calixto Lopez Manzan...
de un... y quatro...
para...
manera...
de...
de...
de...
de...

X He 100 X P A E

Luz...
copo...

D...
...

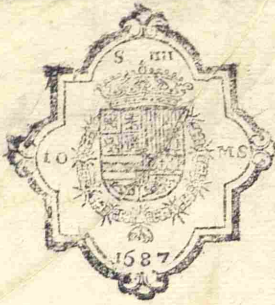
Ande m...
D...
...

1850

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY



Handwritten notes in cursive script, including the word 'Copy' and several lines of illegible text.



Diez maravedis

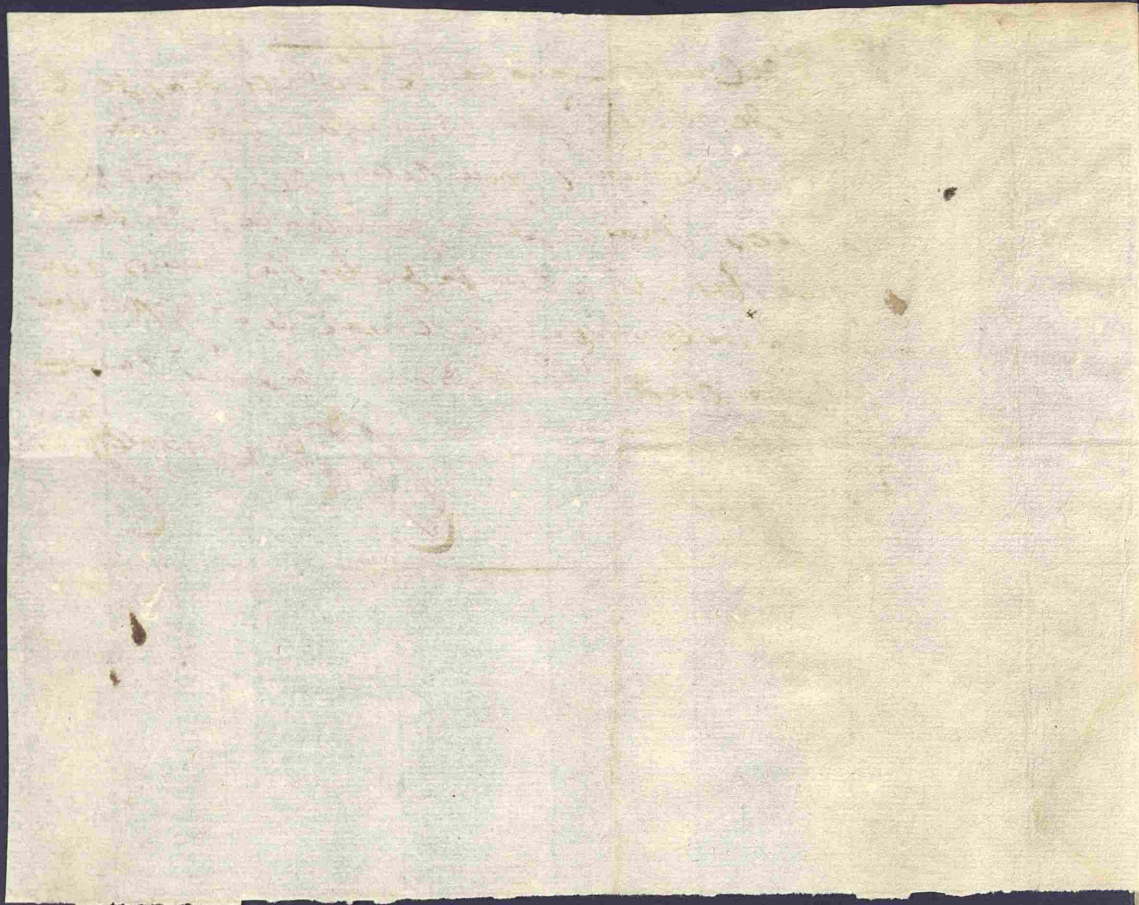
SELLO QUINTO, DIEZ MARAVEDIS,
DIEZ MARAVEDIS, ANO DE MILLO SEISCIENTOS
OCHOCIENTOS Y OCHO.

1
Pedro de Torres y
Suñer, del Consejo de
Su Magestad, y de
Su Real Audiencia de
Barcelona.

LIBRERIA DE LA UNIVERSIDAD DE MADRID
CALLE DE LAS PLAZAS, 10
MADRID

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



Digo Juan Jimenez vecino de la villa de
Cuenca de que he comprado de don Bartolome
de Comendador y su hijo y sus herederos de la
villa de fuente de Cantos una heredad que
pasa a ser una arboleda y por que esta
si bien ca que se le hara buena en la villa de
Cuenca la casa de don Pedro de la Cruz
na me obligo a pagarle a don Pedro de la Cruz
ciento y cinquenta reales de plata a la vez con
una casa que esta en la villa de fuente de Cantos
que esta en la villa de fuente de Cantos en virtud de diez y siete
de los años =
1682.

Juan Jimenez

Yo Bartolomeo dominiquez para sin base
dar a el Sr. Juan Simón de Guzmán
benida ciento y veinte Doctrina que le he escrito
la parte de una lo misión de que ha de por el Sr.
ca demarcación de Merica para las buca de la parte
que debe los bucos que con esta demarcación de bucos
a las espaldas de le pasaran a un en la que
quiere ad dar de la bellota la buca la buca
Cien años 20 de 1686

X He 700

El Sr.

Cam. de Indias
Don Juan de Torres

JINERGA
Y ATNE

Deu aguenta de los ciento y noventa y quatro
de. y noventa y quatro libras y noventa y quatro
car. a laa. y noventa y quatro de. y noventa y quatro

Son 60 de

[Signature]

Pago el Sr. Fran Garcia Salgado ciento
y treinta y quatro de. del sueldo de los
dichos de la audiencia de la sala de al
de. del dia de espiritu santo pasado de
de. año heura de Leon en el mes de noviembre 1608

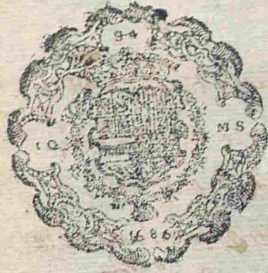
Son 134 de

[Signature]

En la ciudad de Mexico a ...

JUAN DE OÑA, GUARDIA Y
Y ATRIBUCION DE ...

[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, possibly a legal document or account book entry.]



Fecha del despacho de oficina de correo

SELLO CUARTO - AÑO DE MIL
Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y
SEIS.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

SECRETARIA DE ESTADO
Y
COMERCIO
PUERTO RICO



[The main body of the document contains several paragraphs of text that are extremely faint and illegible due to fading and bleed-through from the reverse side of the page.]

Handwritten text on aged, yellowed paper, possibly a ledger or account book. The text is written in dark ink and is organized into columns and rows. The left side of the page contains several lines of text, including the word "BANK" and "1811". The right side contains a large, faint, and mostly illegible entry, possibly a date or a name, which appears to be "1811" or "1812". The paper shows signs of age, including discoloration and some staining.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO DE PUERTO RICO
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
BOULEVARD DE LAS AMERICAS, P.O. BOX 1088, SAN JUAN, P.R. 00911
TEL. (787) 750-1234 FAX (787) 750-1235

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

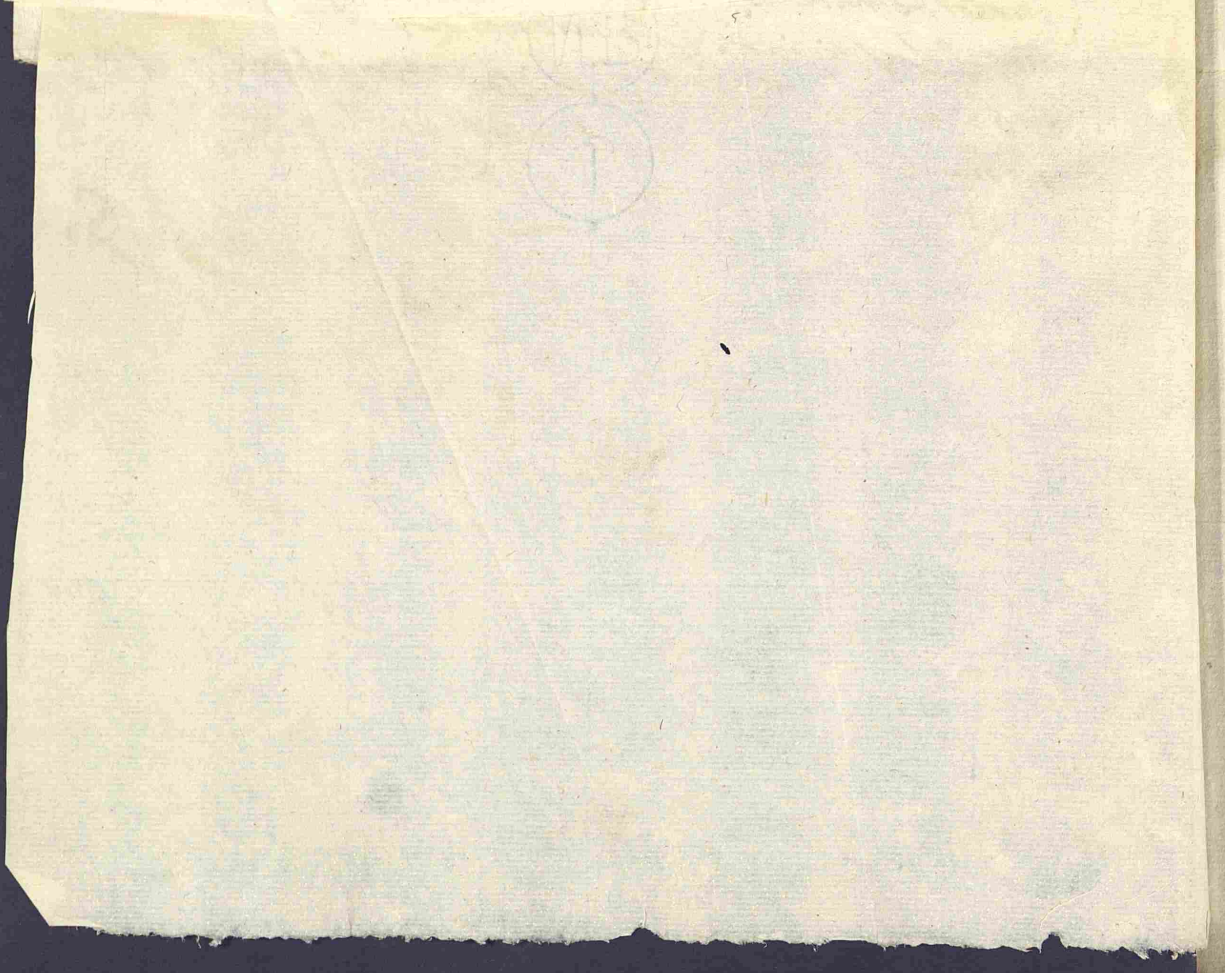


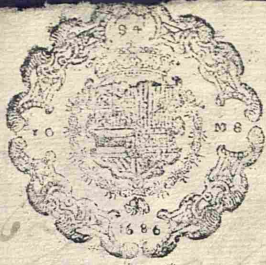
4
Digo yo Juan Martin vecino de la ciudad de Villa
Guerrero quatrocientos y diez y ocho reales de
quin por taxon los salarios de los dias que me ocupen
en las Diligencias de la Causa de N. S. que queda
de pagar al Mandado de Saludo Coronel Juan Martin
de la ciudad de Mexico y por cada dia de sueldo
de la Causa de la Causa en cinco y siete dias de sueldo
de mi D. N. de los ochenta y seis reales de sueldo
de cada por mano de los sus dichos Juan Martin de la Causa
a saber

Juan Martin

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Handwritten signature or name.]





Para despachos de oficio dos misa

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL
Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y
SEIS.

Yo el dicho Sr. Alcaide Mayor de dicho concejo
de esta villa de Cabanda de dicho concejo
del dicho Sr. Rey Sr. Don Felipe II. de los
Reynos de Castilla de las Indias de las
Yndias que cargo de otras e de las dichas de
interdicho que se cargo en esta villa a la cobranza
de el dicho de mil ducados con comision de el
dicho Sr. Rey de dicho Sr. Rey que con carta de pago
de el dicho Sr. Rey se pasaron en la cuenta que viene
de las de su mayor donia tomados los señores
de esta villa de Cabanda de esta villa de Cabanda
de la villa de Cabanda de el mes de octubre
de mill e quinientos e ochenta e seis años e lo
firmaron

X^o He 1000

J. de la Cruz

Alcaide

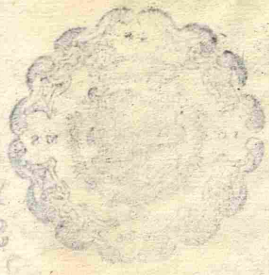
X^o He Lucas de Aguirre

X^o He

Yo el dicho Sr. Alcaide
de la villa de Cabanda
de el mes de octubre
de mill e quinientos e ochenta e seis años

Jogo de cartas de baralho
Tobacco de mais ordens de
villa de cabeca de bacca
Nene da libranca que esta
na de esta loja por baralho
por auntestigo firmas
villa de cabeca de bacca
de sobre de mil y sescentos
de sobre de mil y sescentos

Por los pasados de oficio de este
SEIS
Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y SEIS
DEL CUARTO AÑO DE ESTE

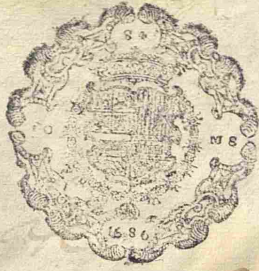


[The main body of the document contains several paragraphs of handwritten text in a cursive script, which is extremely faded and difficult to decipher. The text appears to be organized into distinct sections, possibly separated by horizontal lines or headings, but the specific words and phrases are illegible.]

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored across the fold and appears to be a list or account of items.]

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY
540 EAST 57TH STREET
CHICAGO, ILL. 60637



Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS,
AÑO DE MILY SEISCIENTOS
Y OCHENTA Y SEIS.

Christobal mateos maior donado e prior
de la villa de el mudo de dicho con-
de de cien trege a christobal martin de el
codo ecribano de el ayuntamiento de el mudo
cien trege años para que los ponga en las casas de el
ciudad de Herena que con carta de pago
de el propietario de dichas arcas se le pasaran en
quenta que ade dar de sumario de nua comanda
de el señor de sus rrechos e de el mudo de el
dicha villa de ca de ca tabaca en ella a quin-
ta de el mes de octubre de mil y seiscientos e
ochenta e seis años e lo firmaron

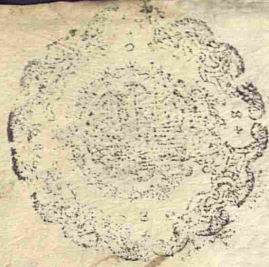
Xp He [signature]
Fonabouhard
Palada [signature]

Lucor de agui [signature]
[signature]
+ copos

[signature]
[signature]

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page]



BELLO QVARTO, AÑO DE MIL
Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y
SEIS.

*ccccc
138*

*Christobal Mateos maior domo de el condes de
Castavilla de el caudal de dicho condes de
pedro de executor que a benido a castavilla
con comision de el señor maestro de campo general de
espana de sacantidad que se le con si nyo para efer
cicio en lo que los señores de castavilla y su condes de ven
cientos treinta y ocho de que causas de castas en los dias
que se cupo en castavilla adicha cobranca que con he
de el suso dicho se le pasaran en la quenta que diere
esta maior domo tomandave. Los señores sus ficia
de el finiento de dicha villa de cabecera de la bacia y lo firm
en en esta a quincedias de octubre de noviembre de mil
y seiscientos ochenta y seis años.*

XHE 1007 Lucas de Agui

*Signado en
Madrid*

+ copo

*Comandante
Don Alonzo de Haro*

1715 OCT 24 10 00 AM 1715

LIBRO CUARTO. AÑO DE MIL
Y OCHOCIENTOS Y OCHENTA Y
SEIS.



[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint handwritten notes or signatures, possibly including the name 'KH...']

[Faint handwritten mark or signature.]

Dijo yo Pedro mo deiquez vecino de la ciudad
de badaoz que me ubi de los señores - la villa
de are simientos de la villa de are y de treinta y ocho
años los señores y de treinta y dos de once días que me
cupi en la obra branca de alcazala de are
de dinario por donde se de alcazala de campo
general de los señores para alcazala de are
de la comisión y por donde se firmen en la
de alcazala de la badaoz en quince días de mayo de no
venta y cinco años y de treinta y seis años =

P^o R^o 2
Don 1557



[Faint, mirrored handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Handwritten number:] 50909



Para despachos de oficio vos inf.



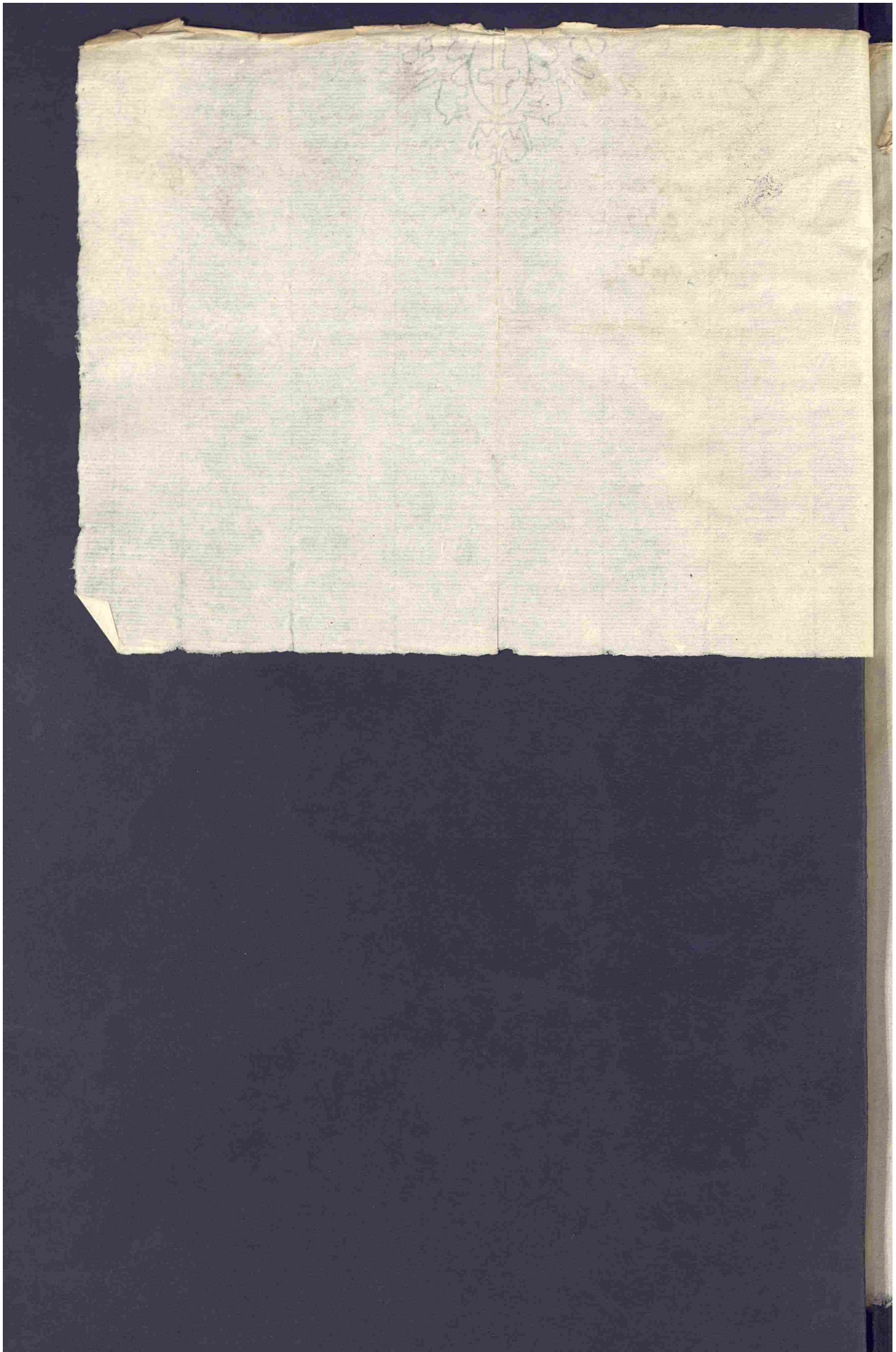
BELLO QVARTO, AÑO DE MIL
Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y
SEIS.

*Escritura
de 500*

*En globo de matorra mayor de la villa de esta
villa de la caudal de dicho concejo de ayuntamiento de Pedro
de la Cruz que abiendo a esta villa a la cobranza
de la caudal que se le es labada siendo adonado
por media panchico vien de que acausado de los bag
de las que se acausado en esta villa a la dicha cobranza
que con dicho de el su dicho se pasaran en la
nueva que tiene de un mayor de media tomantaron los
señores justicia y regimiento de esta villa de ca
de la abaca y lo firmaron en ella a cinco dias
del mes de noviembre de mil y seiscientos y ochenta
y seis años.*

X^{te} de 1000 RPN
Fernando de la Cruz *Lucey de la Cruz*
+ 1000
Palada 24

Don de la Cruz
Donna Maria de la Cruz





Para despachos de oficio dos mfe.

BELLO QVARTO, AÑO DE MIL
Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y
SEIS.

Yo el Rey don Felipe IV por sus reales cédulas de
su villa de Sevilla al de dicho oficio de seipage
a Pedro de Torres executor que abenido con comission
de la cobrança de lo que desta de bienes es la villa adon
antonio mesiaguachis cuenta y tiene de su agencia de
los dias que esta ocupado en dicha cobrança que aunque
la carta de pago es de masian tidad la pagaron otros
de los como con su de esta lo mandaron los seño
res justicia y el sumiento de la villa de cabeza
de la a veinte y ocho dias de el mes de diciembre
de mil y seiscientos y ochenta y seis años y lo firma
ron

XPH

Lucas de Aguirre

+ COPA

Pradara

Camilla
Procurador de la villa

Imprenta de la Oficina de Correos

DE LA OFICINA DE CORREOS Y TELÉGRAFOS Y AGENCIAS Y
SUCURSALES



[Faint, illegible handwritten text, possibly a letter or document.]



Dijo yo Pedro guernas Feluox que xxi ubi de Sede
Chaus dea l'onso xno dii quez san tana l'axenda rál
bien te de cada uno que loi entuqa xon en casa de xpo ual
mas tin ^{no} oidia de la fecha con mas bien de y d'nie y
des quax sa que leand dar a fran na barno quin ba
ni lla que le el bi de bienda y bien de y dos quax los y me
dio que le de bo a fran garcia xon qui llo y lo que in por
tam la persona que meade le dar a Alexun a con una ca
bal gadura de salcan ti da de l'axme ci lo aquin sa demu
la larios y lo fiz me la becalabala y si con 28 de 1686
con 16 de 1712

P. guernas



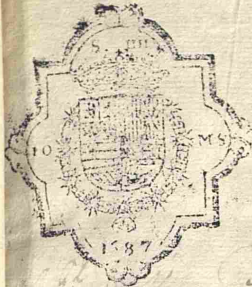
R

Cher

D

*Alfred & Anna
Quartier de la
rue de la Harpe*

*Je vous prie de m'adresser
à Paris, rue de la Harpe*



Para despachos de oficio de los señores

SECCION, MARTO, AÑO DE 1787
DE SEÑORES Y CONSEJEROS
SEÑORES

Donal. matos, marcedo no de lona x de uro
de l caudal de dno conu do de y pingu a mi que
de la cruz de hentaualis quingor tan lano. tra de
los dias que se ag la pado enter tan a lno branda de lcu
axtel, a qu sino con comision de lgo bernador de lre
na is manda con los señores. Su ricia de m. simiento
de lra dnan deca beca la baa. No ha ma non en ella a
diez doce ho dias de l onu de heno de ma. Se ricia con los y
o Chen ta. Si ricia. =

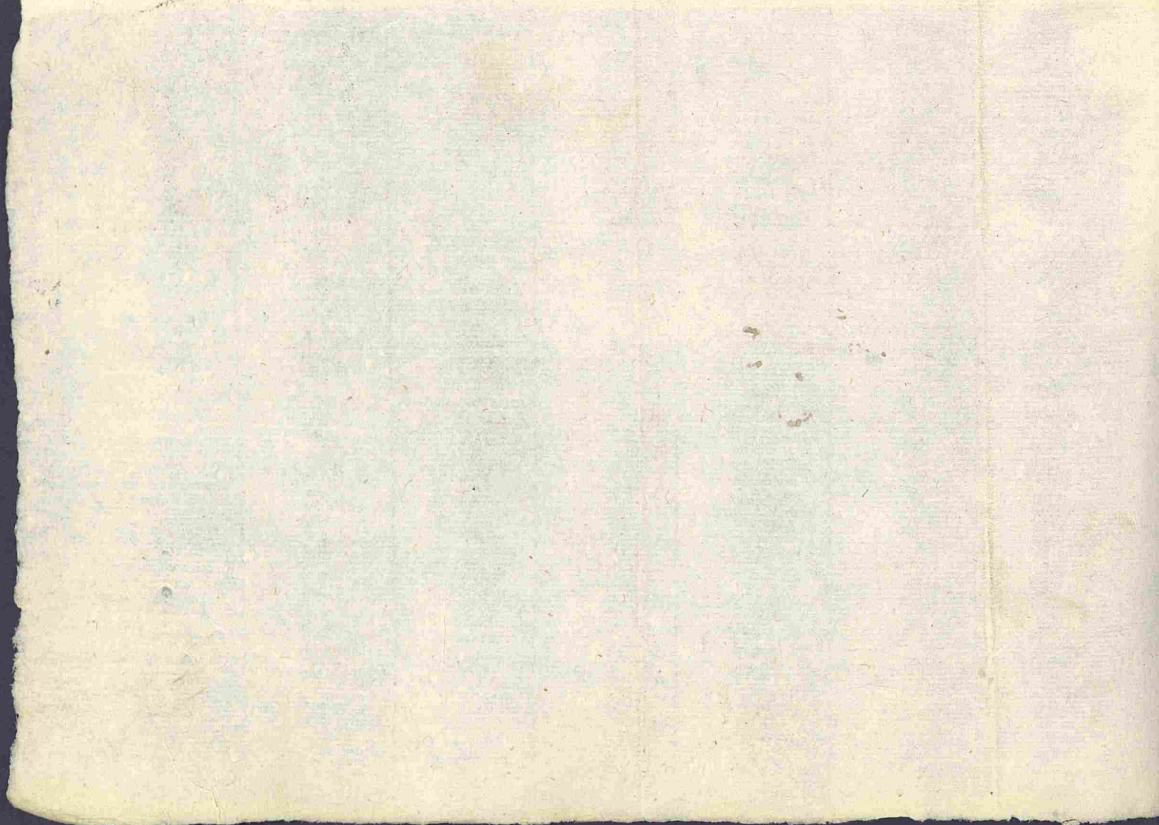
X He 1000 de lre
lucos de ayu. y ponaloc hange

+ 6000

Asada

P. de lca
Donal. matos de l conu do

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY
540 EAST 57TH STREET
CHICAGO, ILL. 60637



Jigo jomize de la Cruz que de sí de
los señores Justicia y de finimiento de la villa
de carbacal bacca o kenta de que incoartaron
los salarios de el tiempo que me ocupado a la
cobranza de guar de el sílo firme en dicha
villa en diez y ocho de febrero de mil y se-
cientos y treinta y siete años =
don miguel de
Covarrubias

1770

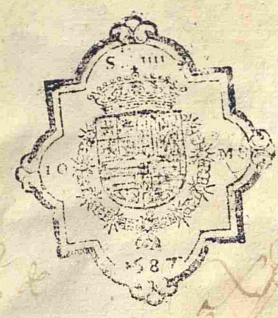
Alonso de S. J. ...
de la ...
de ...

Canva

7

Para despachos de oficio vos mra:

SE LLEGA A VUESTRO AÑO DE DIEZ Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y SIETE.



[Faint handwritten notes on the left margin]

Donal mra maio domo de Monexo de...
del Caudal de dho conu xo de pagu a migul de la
cayle X qua benito con la mision de lgo buxna dor de
una a bato bxaica de llex bixidemi licia que da
de bi, de in de y quatro ma les quin por si con loidas que
deo capu en el taula di chato bxaica qui con carta de pagu
de dho dho se separaran en la quenta que dix de suma
de dho dho con mra daron los dho dho dho dho dho dho
de dho dho de ca buca la baxa de lo fix ma non en ella a
bein de dho dho de lms de ft buxo de mi dho dho dho dho
yo chenda y dho dho =

X^o He 1009

21 A E

Lucos de aguil... y dho dho dho

+ copo

[Handwritten signature]

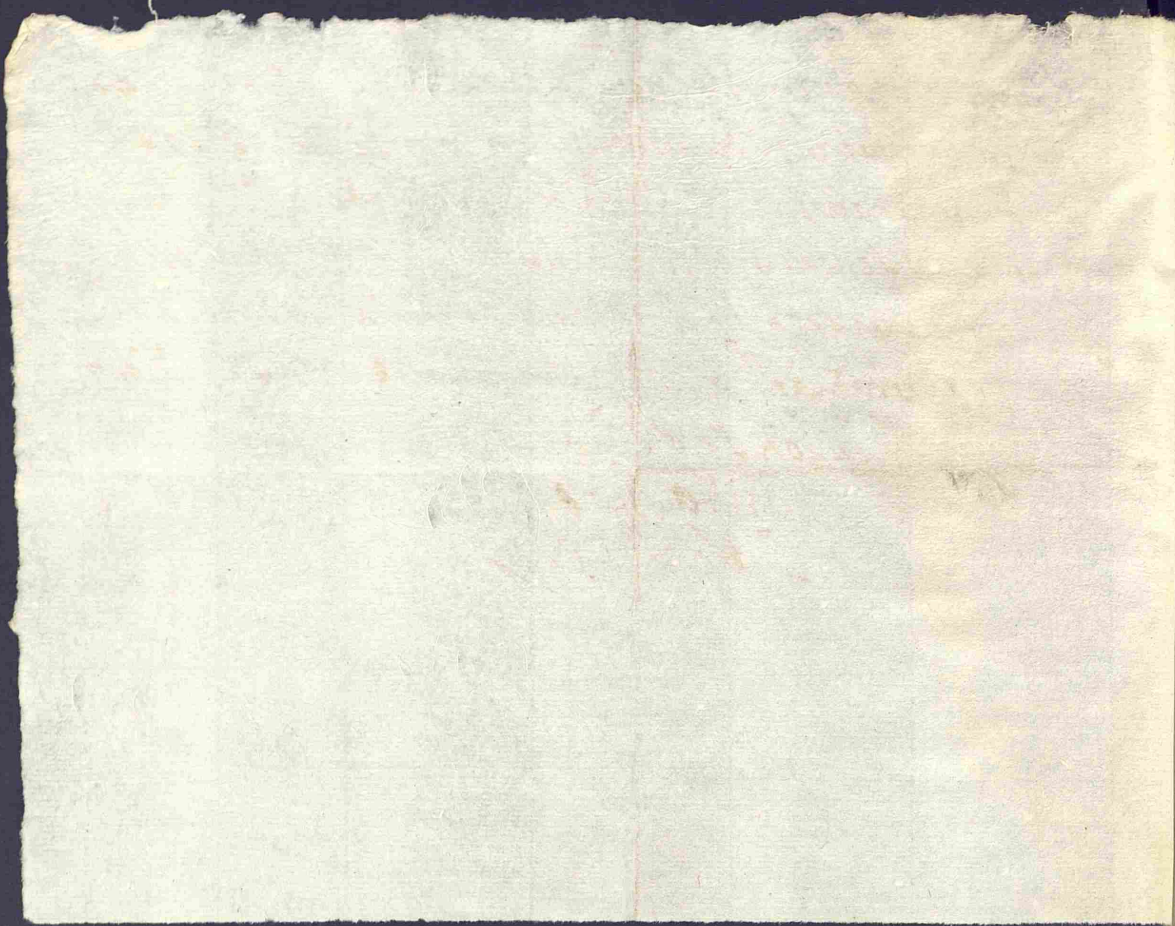
[Handwritten signature]
Donal mra de dho dho

1874
The Office of the
Secretary of the
Interior
Washington, D.C.



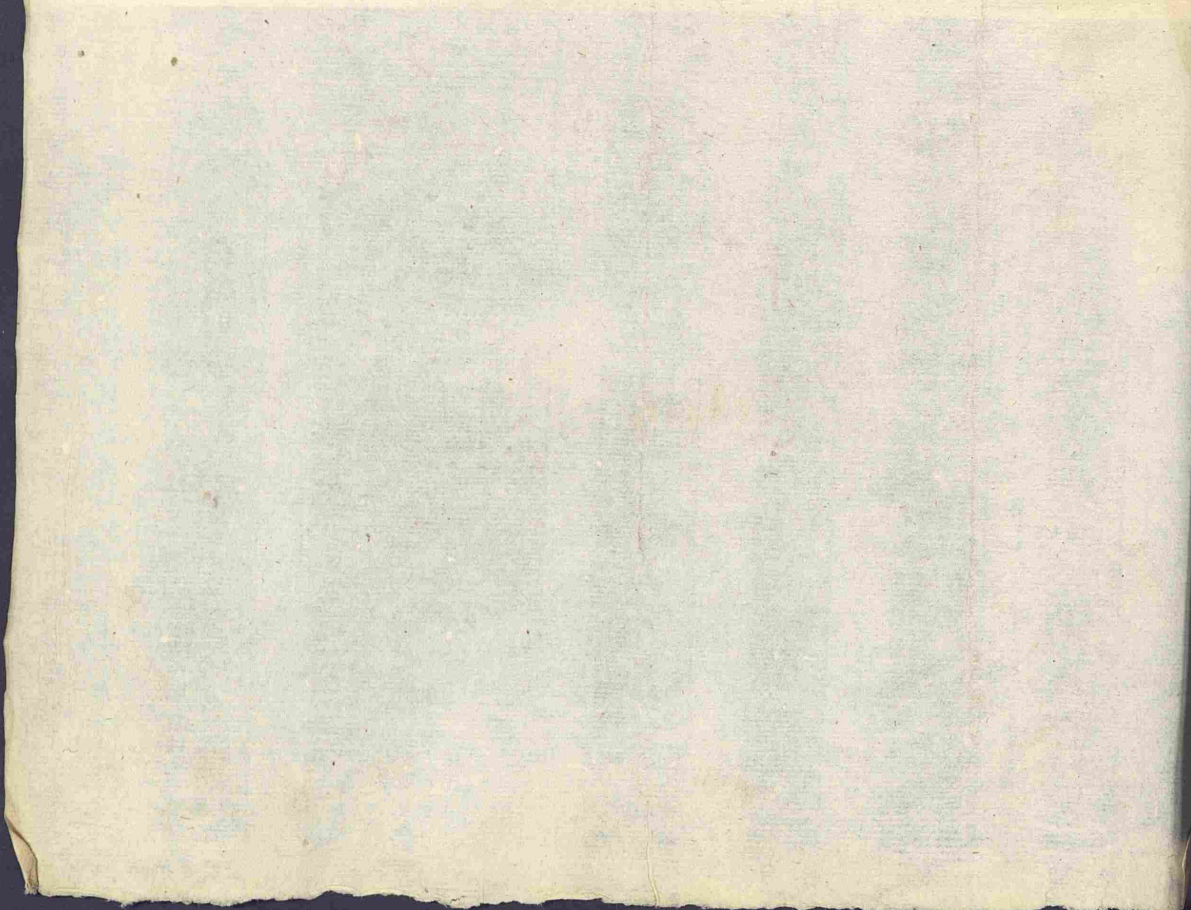
1874
The Office of the
Secretary of the
Interior
Washington, D.C.

Yo el Rey en su Real cedula, Luano de Ciudad de Navarra
por el qual se ha visto con comision de los goberna
dores de Navarra talo y manera de los vicijs de mi Real cedula
de 15 de Mayo de 1574 en su finciento de Navarra bien es
que los mercedes de los dotes de mis lazaros y por baxada de
los dotes de Navarra de la casa de Navarra de Navarra
de 15 de Mayo de 1574 =
en la qual se
se ha visto



67

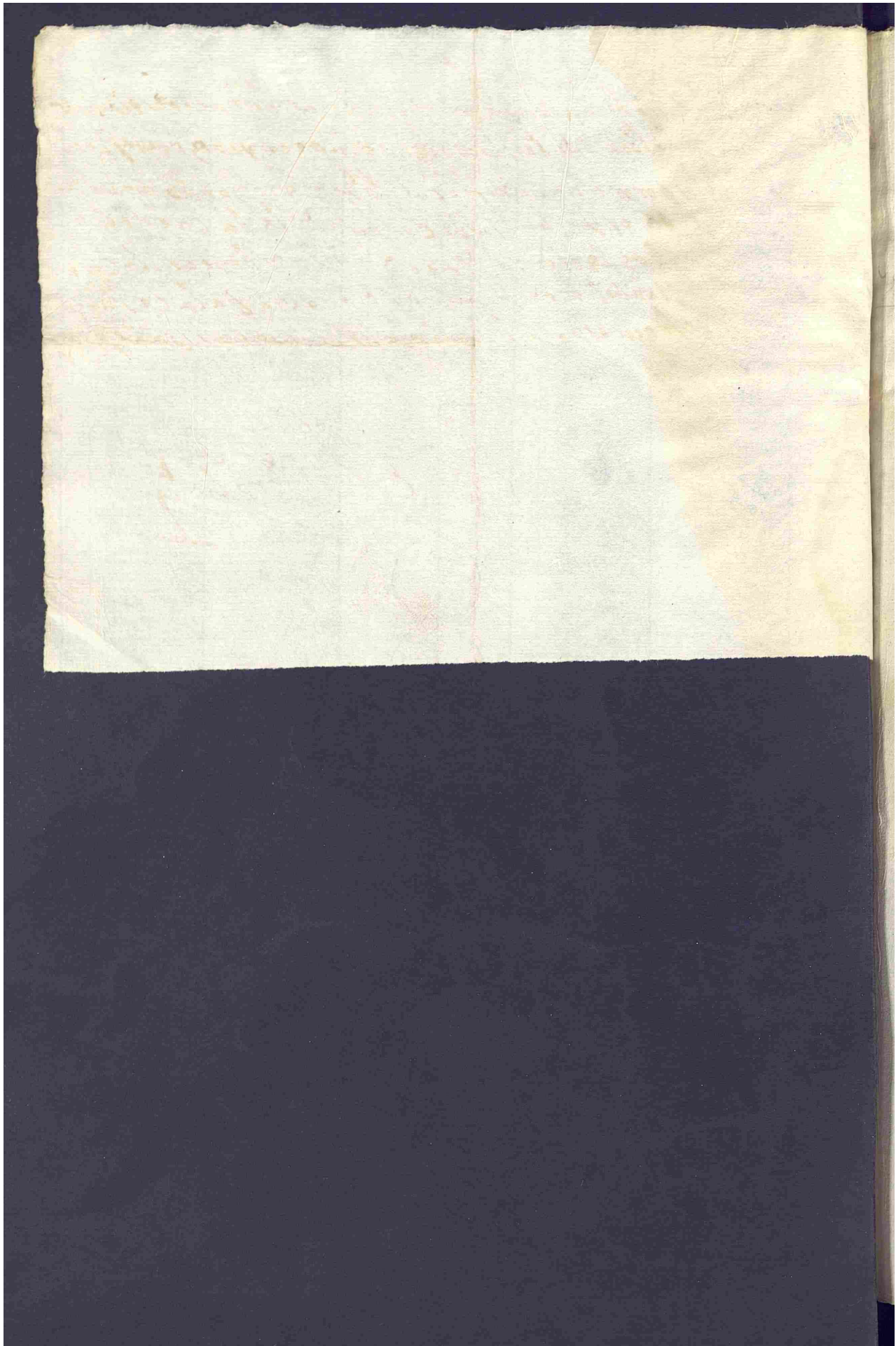
THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY
540 EAST 57TH STREET
CHICAGO, ILL. 60637



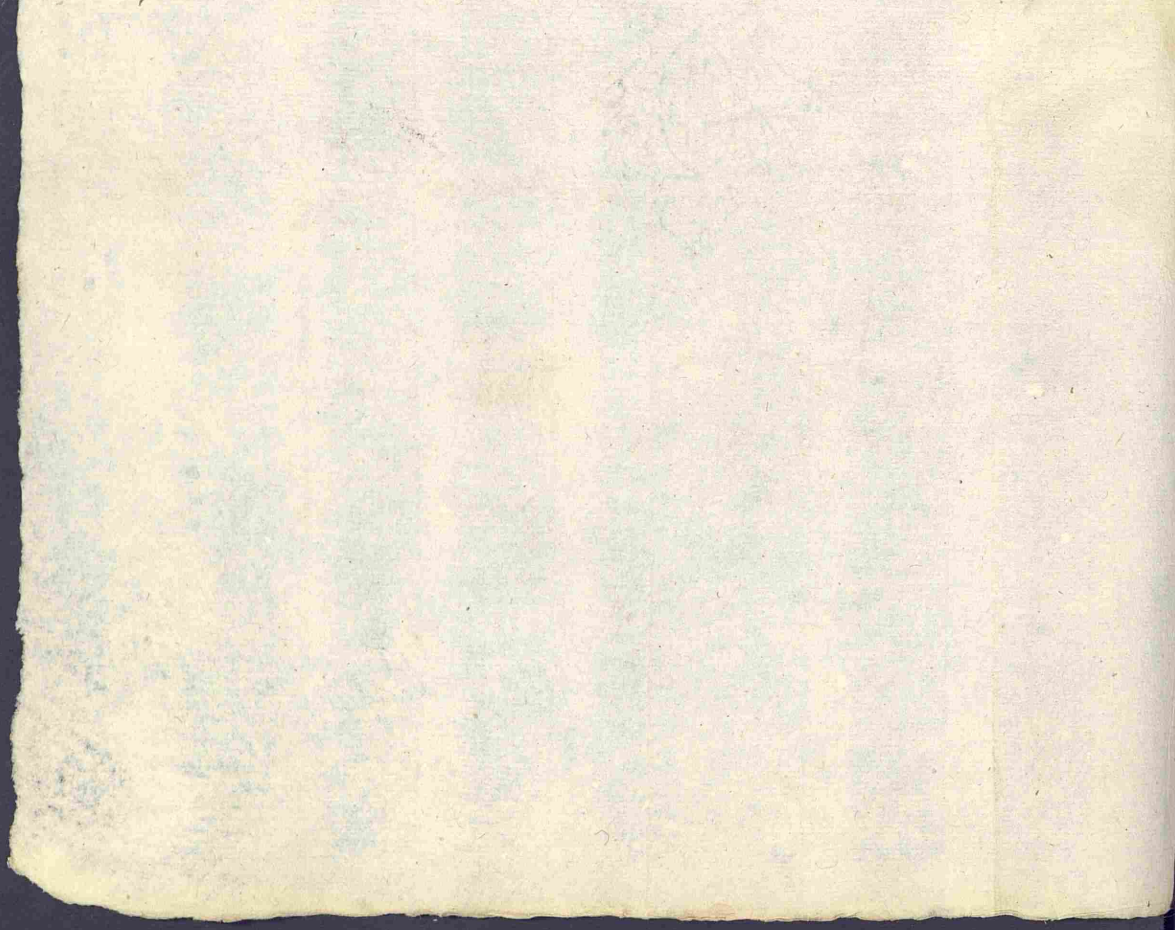
Recibo a cuenta de mi salario veinte y tres reales
de vellon de seis dias que me ocuparon en ir a buscar
los por mano de xpo el barnal y mayor de modo con
un escudo de vellon de cabida de la ba caenella
a diez de febrero de 1687 años y bime de la com
mision del maestro de campo general a la comarn
la de lo que esta debiendo de la villa de la caridad de pago
de arced

23.00

Juan Gonzalez
calle de
B



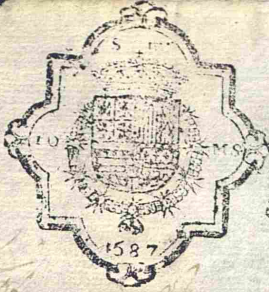
Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and difficult to decipher due to fading and bleed-through.



Quinto quarenta e cinco meos de billos
a un fado de los de me ocupado comun
del pacho de la daga y por orden de me
nido de los Reales y lo Recien de la pmona
de la daga me y pmona de la daga de la
de la daga en la adaga de los de los
y lo fimo

Juan Gonzalez
Galbo

Faint, illegible handwritten text on aged, yellowed paper. The text is arranged in several lines across the page, but the characters are too faded to be transcribed accurately. The paper shows signs of wear, including creases and discoloration.



Para despachos de oficio dos mil

17

SELEOVARTO, AÑO DE MIL
Y SEISCIENTOS CINCUENTA Y
OCHO.

*De la
1408*

*Por real mandado meiorado mas de don fernando de
alcazar de canchal de don fernando de y para que se igual
y encaja los vecinos de su real ciudad de y para que se
a la ciudad de castilla en el año de mil e quinientos e
ciento e noventa e tres e para que se igualen los
lato e ranga e para que se igualen los bienes de agua e
ni de comision e para que se igualen los bienes de
comision de don fernando de leysara en la guerra que se
de la mayor de su real mandado en los años de mil e
cinco e noventa e tres e para que se igualen los
e el mismo de mil e quinientos e noventa e tres e
lo firmaron*

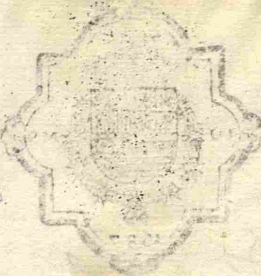
Xe He
Lucas de aguiar *Francisco de...*

f. c. o. p. o.

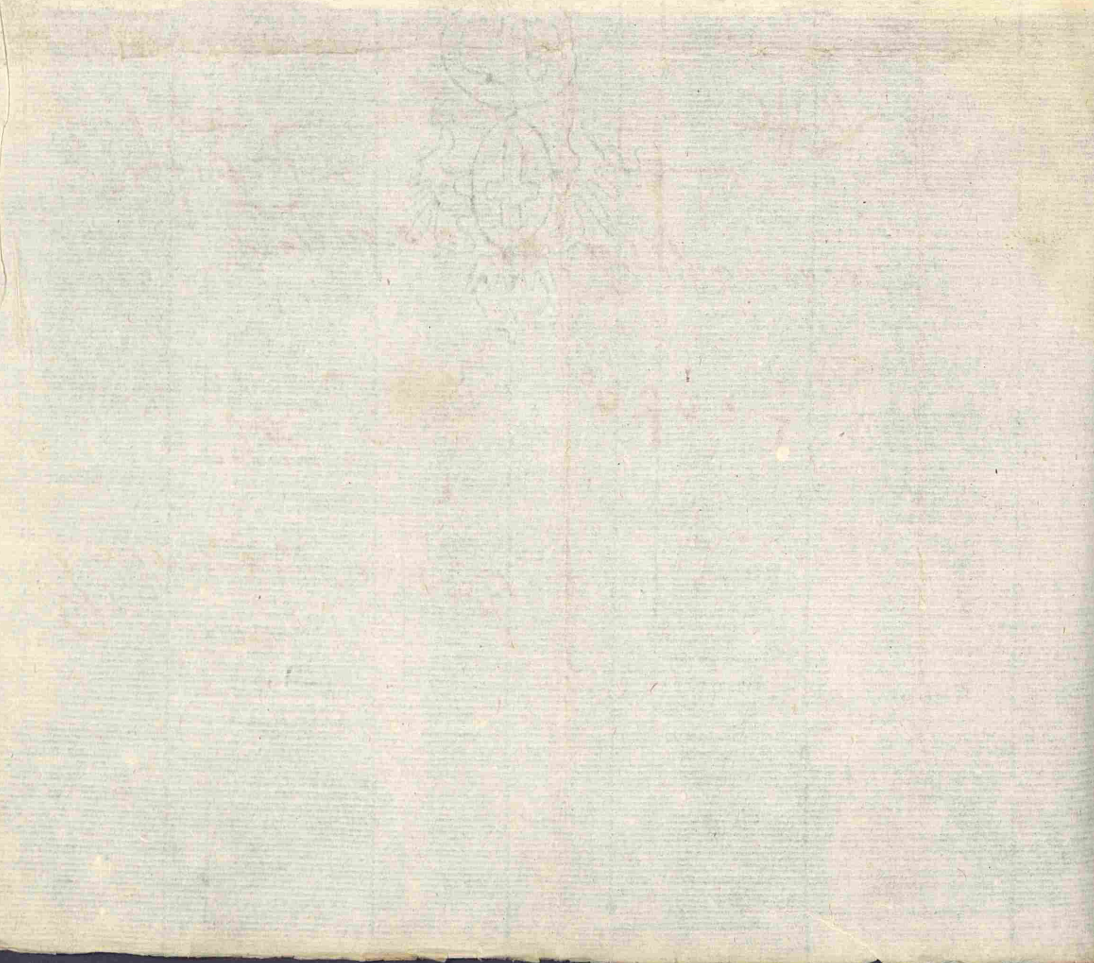
Palada...

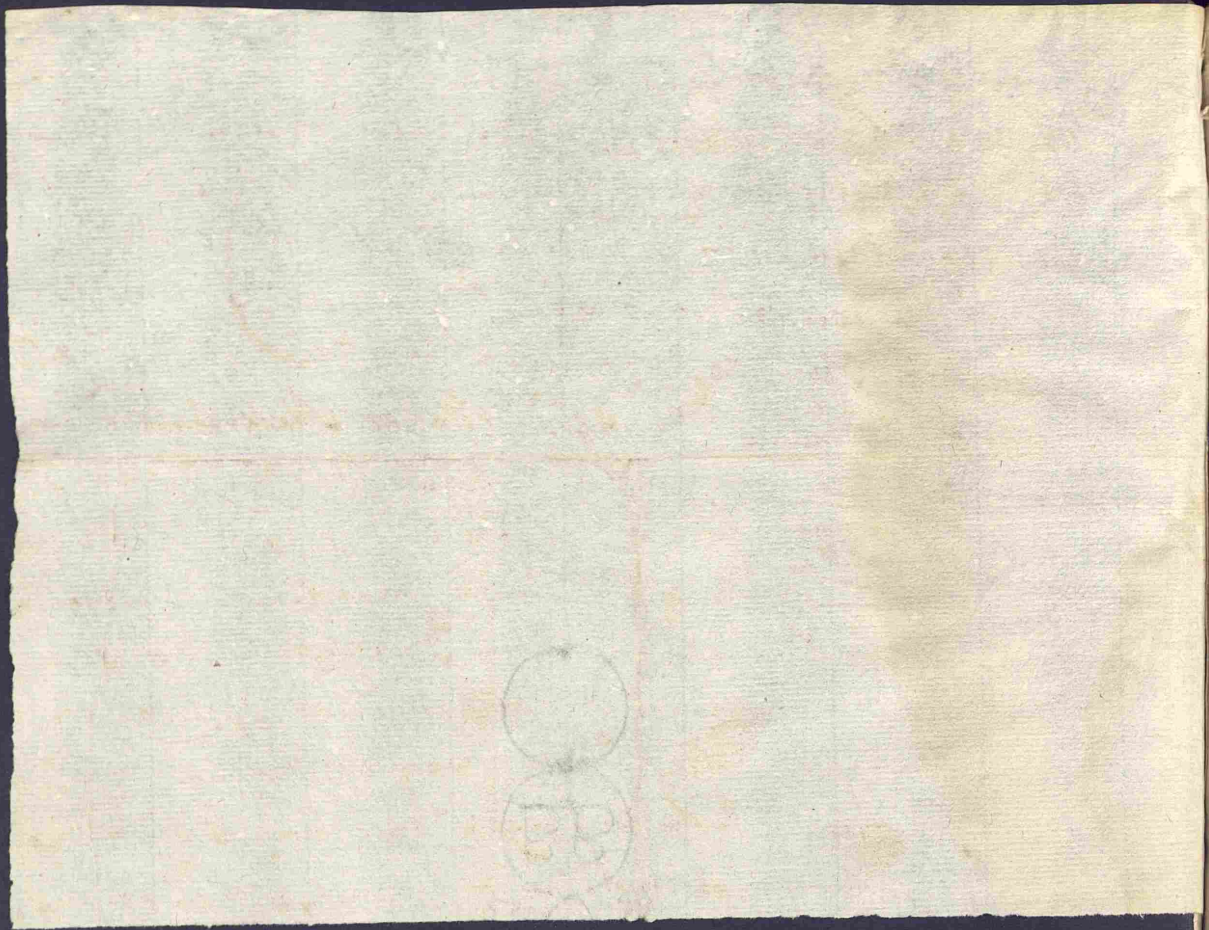
Por real mandado de don fernando de...

SECRETARY OF THE STATE
STATE



[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

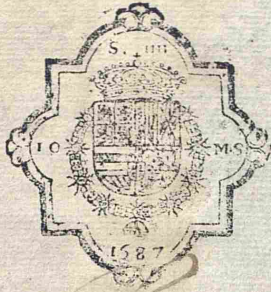




Como yo el Licenciado Christoval de Caceres
de la Real Audiencia de Salamanca el día de Don Miguel
fr. de los Santos de la Real Audiencia de Sevilla
am. de los señores de la Real Audiencia de Sevilla
de la Real Audiencia de Sevilla para que los señores de la Real Audiencia
presen. y a quien se han de dar las cosas de los señores de la Real Audiencia

Don de pino

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



Para despachos de oficio vos mere

SECCO, VARTO, JOO DE ME
FERRICIASTOR, ANOSTAV
SISTE

Junia
del
de
de

Cristobal Mateos maiordomo de el conde
de esta villa de el caudal de dicho conde
de pago a se duran y de la ciudad de Terena
que vino a esta villa a la cobranza
de el quarto que sus vecinos de ven que conde
de de el sus dicho se separan en la que se
quiere de sumarios conia tomadaron los
honores Justicia y el miento de esta villa de ca
de la baco en ella a autoridad de el mes de
abril de mil y seicientos y ochenta y siete años
y por la esta librana veinte y cinco que por no aver
se especificado ariba se salvo abajo

XII 1000
Lucas de Avila
+ copon

Parada
Pam de la
Jovana mad de la casa

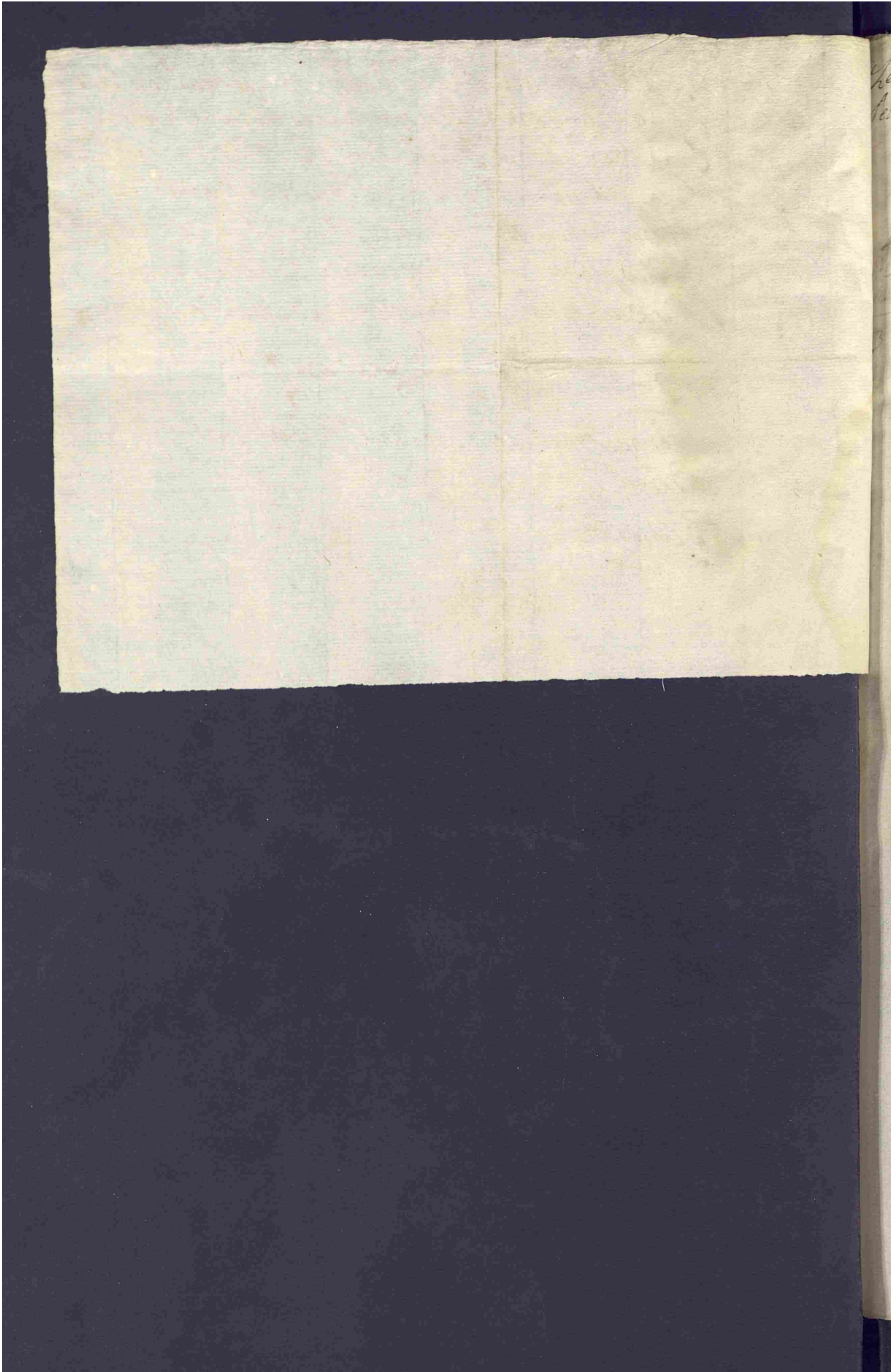
Handwritten text at the top of the page, possibly a header or title, including the word "L'Esprit" and other illegible characters.

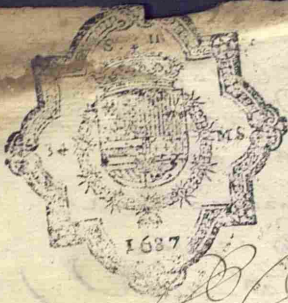


Main body of handwritten text in a cursive script, covering the middle section of the page. The text is dense and difficult to decipher due to the handwriting and fading.

Handwritten text in the lower middle section, including what appears to be a signature or name, possibly "L'Esprit" or similar, and some numbers or dates.

Handwritten text at the bottom of the page, including a signature and possibly a date or reference number.





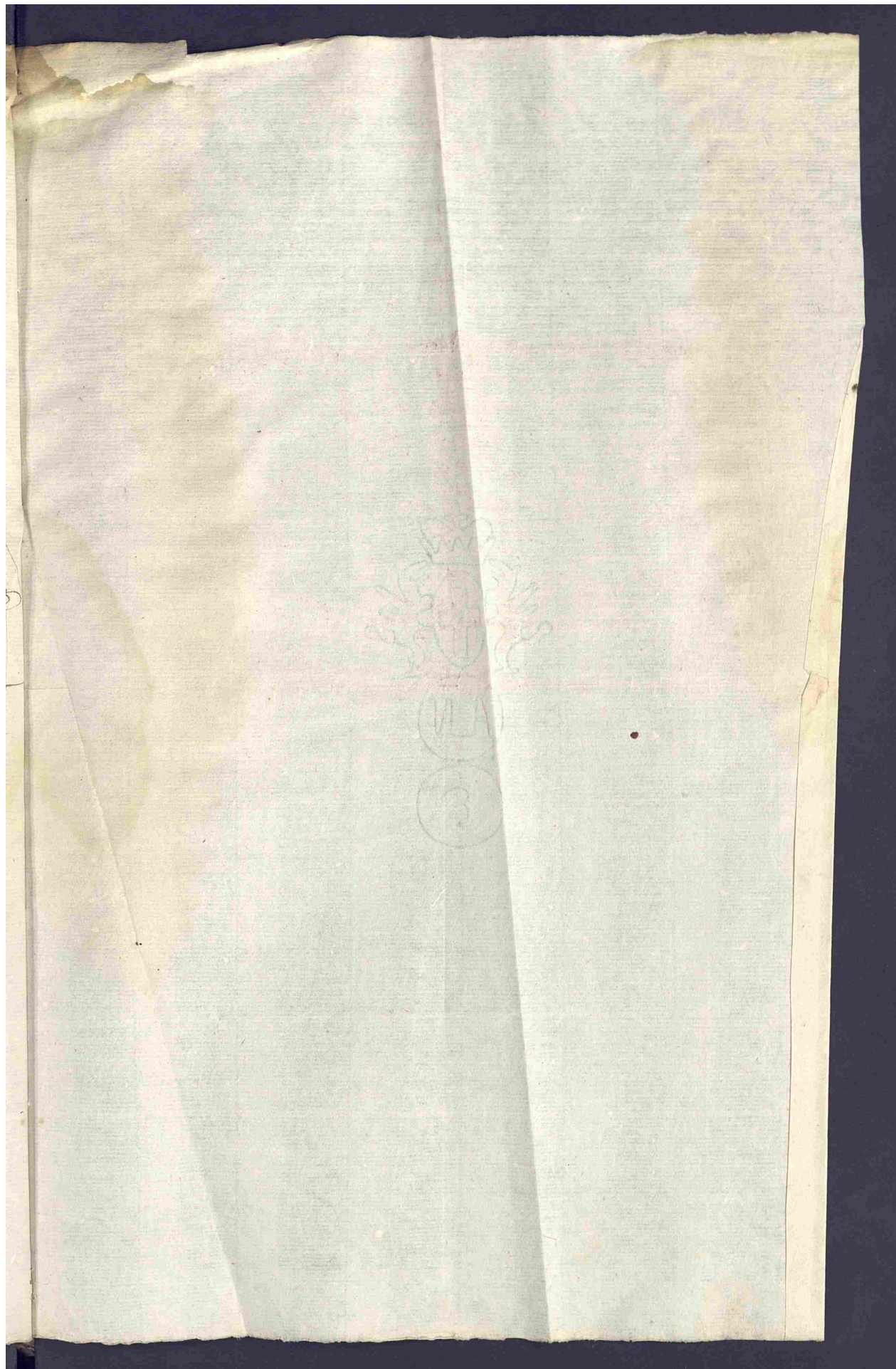
ent 307 en el 642 B
T. en y quatro maravedis

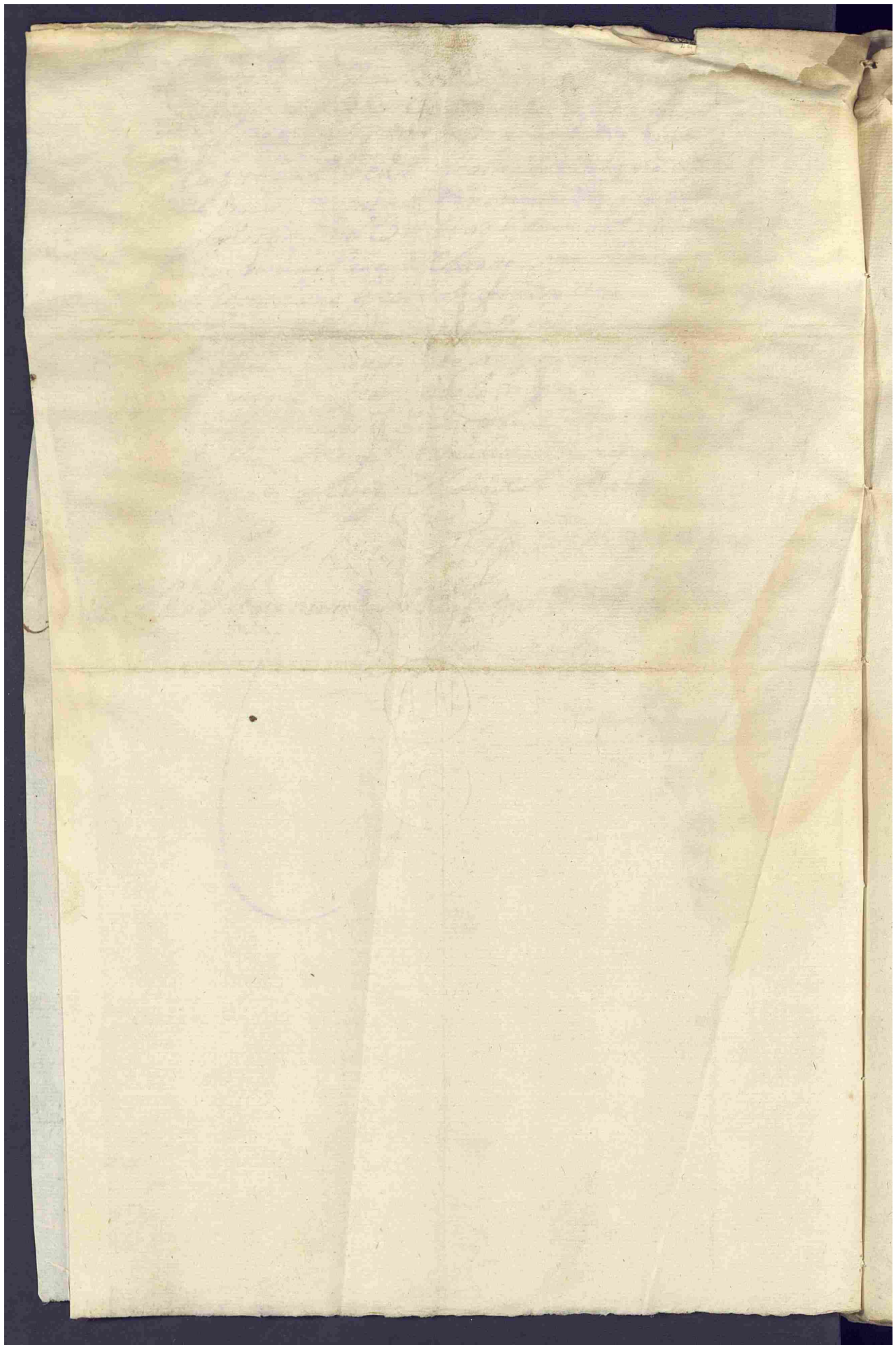
REPARTIMIENTO DE LA
CANTONIA DE CAUZA
DE LA VILLA DE CAUZA
DE LA VILLA DE CAUZA

Yo el Rey en
Don Juan Pedro de Vargas Coronel
de Castilla de Sevilla en nombre de Don
Andrés de Salzedo Coronel de amara
Coronela de México Subreor Cnel
Comunio y Patronato que por el Rey Don Felipe
de Salzedo Coronel de padre y en virtud
del Poder que como tal meotora en la
Castilla de México ante Juan Cármenez de
naua xrete Escriván Real de la Alcaldía
y de febrero de año de mil e seis e ochenta
y una que es de la xreta ante el pre
sente Escriván publico que represento en
el qual se que se por el paxo ante
el dicho Escriván en el día mes y año que se
es Cartá para otorgar lo que se de la
xreta de la xreta ante mi yo Diego
de México xreto Escriván Publico en virtud de
Castilla de Sevilla Rey fee el dicho P. de
me xrefere el qual es de yo el dicho Don
Juan Pedro de Vargas otorgo que doy
Carta de Pago al Concejo de la Villa de
Cauza de la Villa de Cauza al abaca
de tres mil e setezientos reales de
Paguent a el que es el dicho Concejo esta
deuendo al dicho Don Andrés de Salzedo
mi parte de el duto que los propios
de las de la de la Legación con
forme a las Escripuras y Recasos
que de hoy lo que ha de ser tres mil

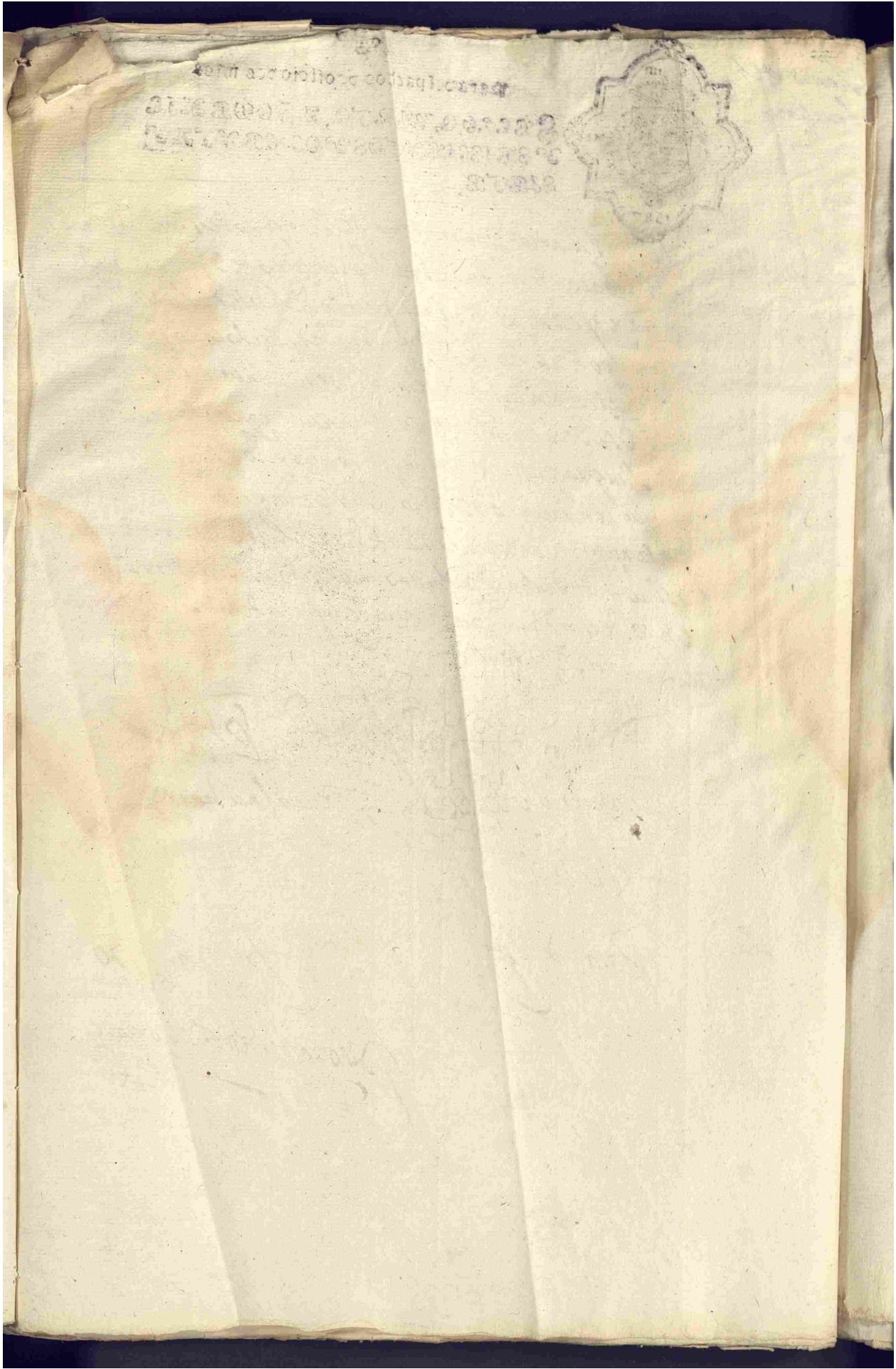
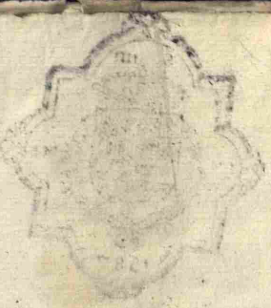
30700





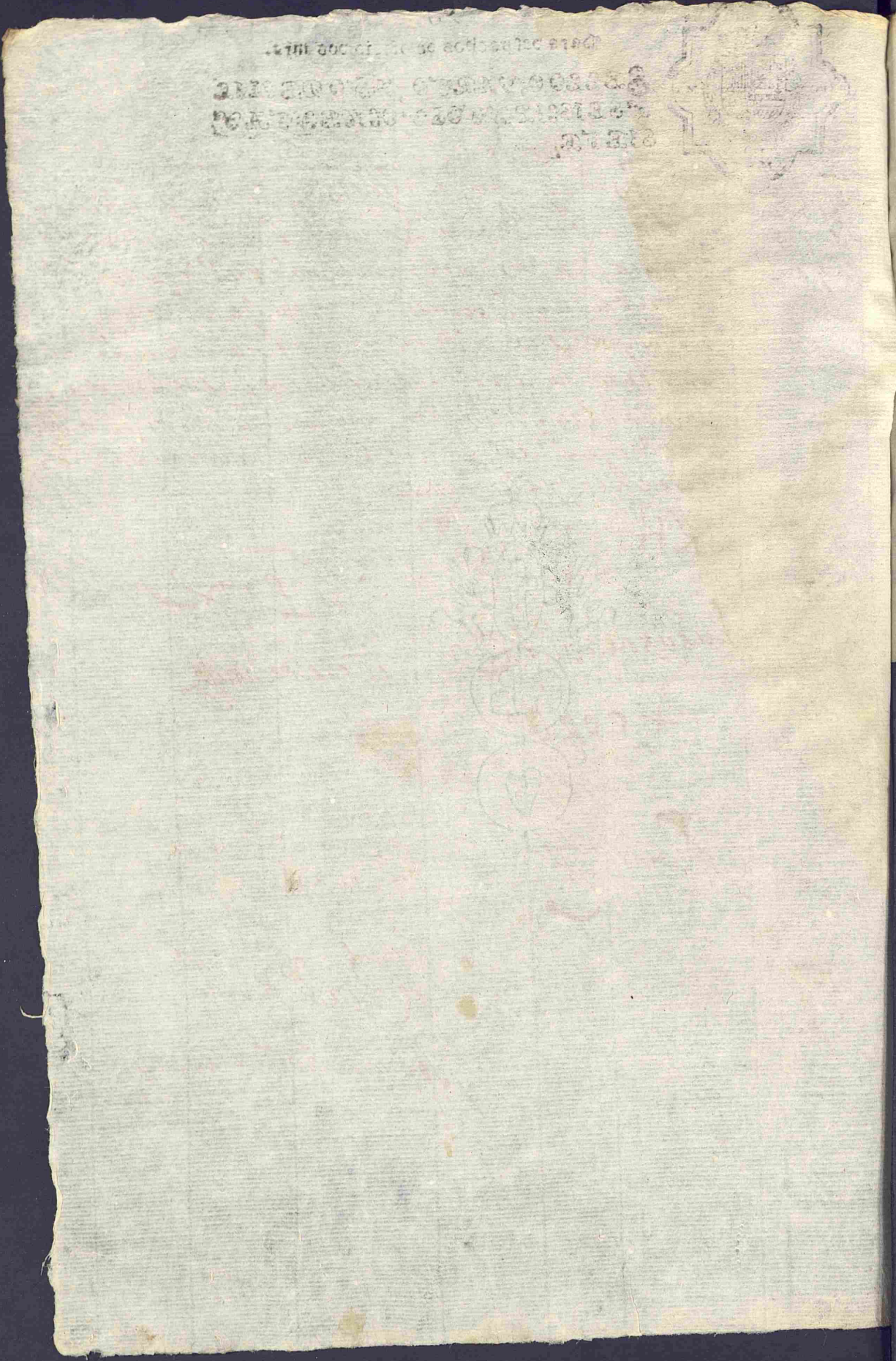


Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and difficult to decipher due to fading and bleed-through.

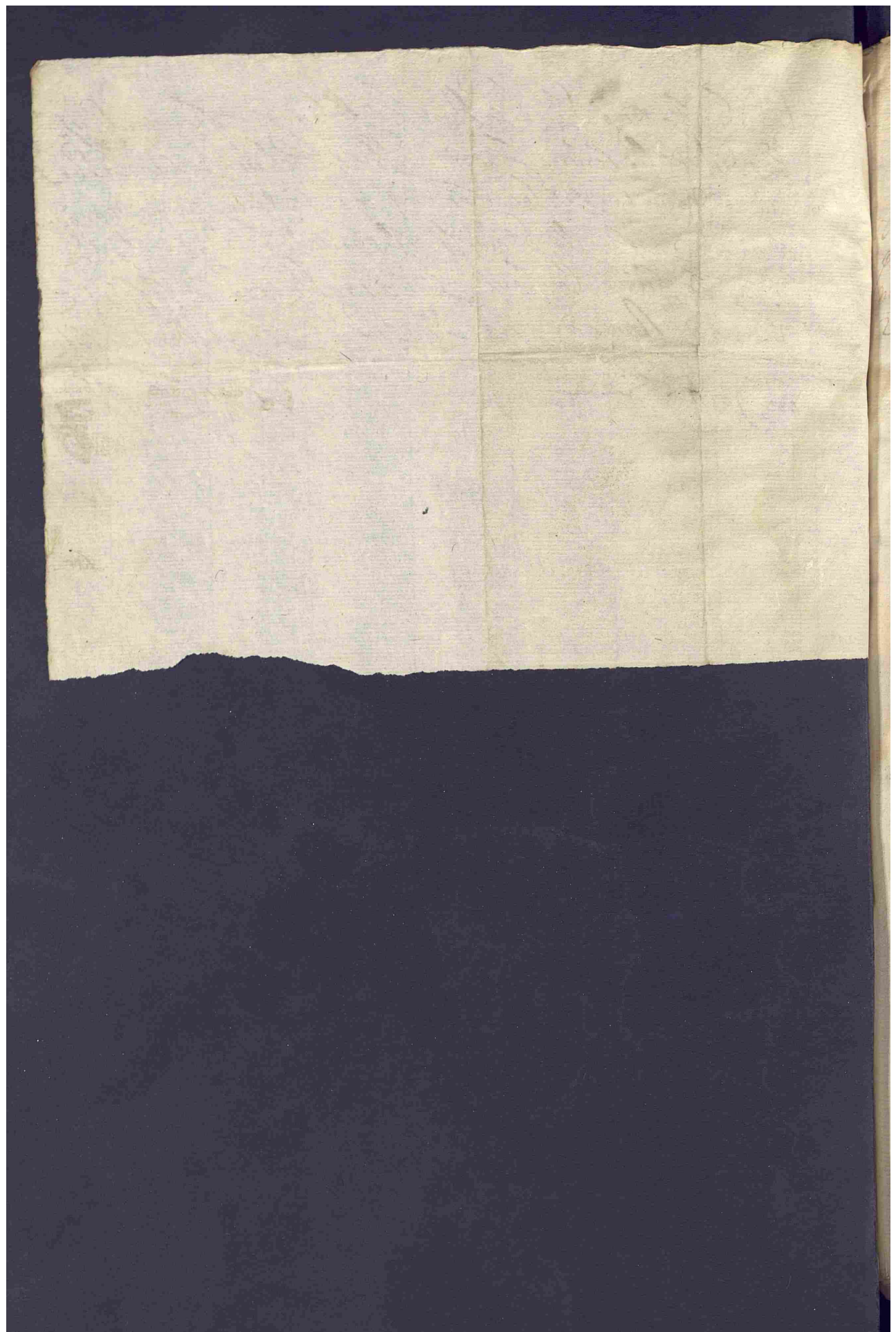


THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS

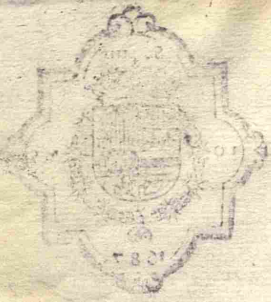
THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS
54 EAST LAKE STREET
CHICAGO, ILL. 60607
U.S.A.



Don Jo. Diego Lopez de Alvarado y de la Cruz
Reyndel de los Señores Jurisdicción y Real.º de la Audiencia de la
na la Nueva España los mercedos que costaron donas Manças
Para un fue de Para la fragua del herrero de dicho
u.º y lo firme en la ciudad de la Audiencia de la Abierta
y uno del mar de San Domingo y en ochenta y siete
Don Jo. Diego Lopez de Alvarado y de la Cruz
Diego Lopez Galban

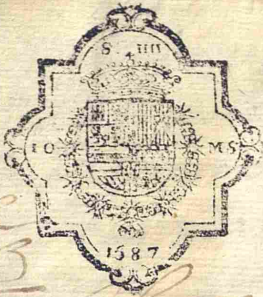


Part of the book of the office of the
SACRAMENTO, CALIFORNIA
1852



[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwritten text on a textured, light-colored background, possibly a separate sheet or a different section of the document.]



Para despachos de oficio dos mfs.

SEDEO VARTO, APRODE MIE
PRESIDENTES Y GOVERNADORS
SISTE

*21 de
abril 1587*

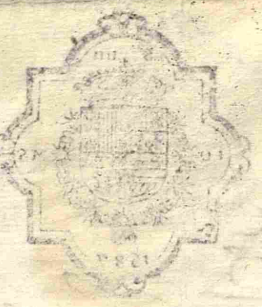
*Christobal mateos maior donado de honra
de esta villa de el caudal de dicho concesso de y
paga a fernando notillo executor que abenido a es
ta villa con comision de el maestre de campo general
de la cobranca de la consinacion que le an hecho en esta
villa para el pagamento de los soldados de los presidios
de esta frontera veinte y un. m. de los dias que se ocupo
en esta villa a la cobranca de dicho concesso que con heci
do de el suso dicho se le pasara en la cuenta que diere de
una maior donia comandaron los señores justicia
y de simiento de esta villa de cabeza la ca. y g. r.
maron en ella a primer dia de el mes de marzo de
mil y seiscientos y ochenta y siete años.*

*X He pagado
Lucas de aguilera
+ copor*

Onladar

*Ca. de la villa
Juan de la Cruz*

Para o despacho de officio dos mtes.
ESTADO DO PARANÁ, ANEXO N. 12
SECRETARIA DE GOV. N. 1234
1888



[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

1888
+ copias
J. P. P.

Yo yo yo. Fernando de la Cruz me dice de la ciudad de la Cruz
que el día de hoy se ha celebrado la fiesta de San Juan
de bellon por aora benido con la comisión de los señores
de la Cruz. Hecha a la hora blanca de las cartas de pago que se
recomienda en el contrato que se ha hecho en la Cruz. En este
punto me he ido a la Cruz para que me vayan en el punto
de la Cruz de mi comisión por la Cruz de la Cruz.

Yo yo yo

Fernando de la Cruz



Faint, illegible text on aged paper, possibly bleed-through from the reverse side. The text is arranged in several lines across the page.

1871

1872



Para despachos de oficio dos mtes

SECCO. V. R. T. O. A. J. O. D. E. L. I. S.
P. S. E. I. S. O. I. D. A. N. T. O. S. O. C. C. I. D. E. N. T. I. A. S.
S. I. D. E. A.

24

36. El Sr. D. Fr. de Alencar, mayor digno de Monca
de esta villa de el caudal de dicho conde
de viaje a el alferoz Alonso de Medina, Gerona
que abenido a esta villa con comision de el go
bernador de Merena a la cobranca de las alcabalas
que son de esta villa y su conde lo de ven bien ta
bién el que ingoraron los dias que asitio en es
ta villa a dicha cobranca que con dicho de el Sr. di
cho. Llegasaron y haran buenos en la guerra de su
mayordomia. Tomandaron los señores justicia
de la villa de ca beca a beca en ella
anuebe dias de el mes de tenero de mil y seicientos
y ochenta y siete años.

El Sr. D. Fr. de Alencar

Lucas de Aguirre

El Sr. D. Fr. de Alencar

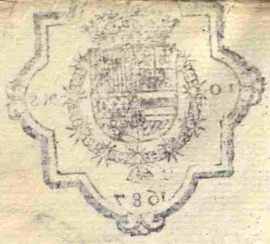
Francisco de Alencar

Francisco de Alencar

Francisco de Alencar

Francisco de Alencar

17
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO DE PUERTO RICO
SECRETARIA DE ESTADO



[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Yo yo el alferes Alonso de medina que he
bi de los señores justicia y de si me ota veinte
y siete de tres dias de salarios que me ocupan
en la cobranza de alcabalas por mandado de su
señor de el go. buenav. de tener en el go. de
calaica en el año 1687 años. *Alonso Medina*
Arballeto

34	
4	
170	
340	
12	
6	
2	
2	

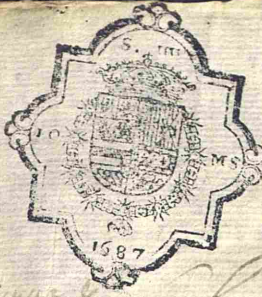
111111

A la Justicia y Regimiento
 de la Villa de Calatayud y
 vecinos de ella

Impresos
 Calatayud



Handwritten notes and numbers in the top right corner, including a vertical list of numbers and some illegible text.



Para despachos de oficio vos mandamos

SELECCIONADO, JUAN DE ALI
Y SRESSEMENTOS GOBIERNOS
SIEVE

Wienas de
1587

Enviado al maestre mayor de la villa de Calatayud de dicho concejo de Calatayud
adonde han de villa una persona que se halla en esta
villa con una audiencia por sueldo de la de horden
de otros señores de Herena alacobranca de lo que
de villa y sus d. i. i. concejo estando de todo de los
de los aluamajestad de ciento y cincuenta
de bellon en que se puso el salario de los dias que
de pago en esta villa con su audiencia que condeci
de de lo dicho se le pague en la cuenta de su
maior domia lo mandaron los señores justicia
de simiente de la villa de Calatayud en esta
de cinco y unidos de el mes de febrero de mil y seiscientos
y noventa y siete años

X^{te} de 1587
Lucas de Aguirre, J. P. de Calatayud

+ C. P. O.
Pasado

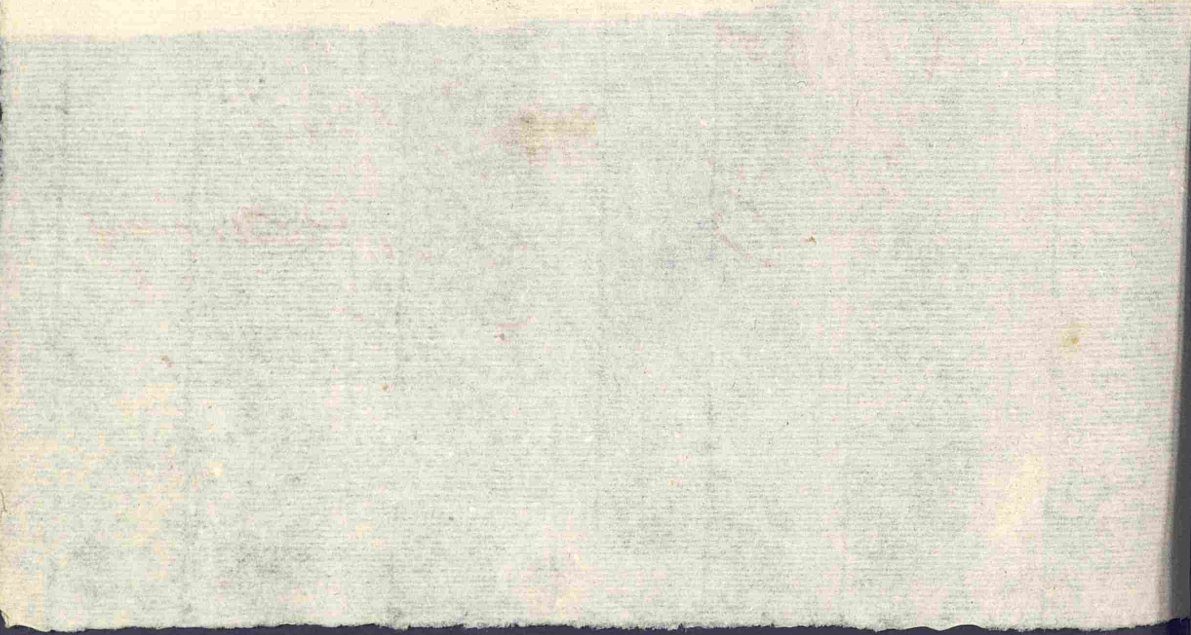
En el mes de febrero
de mil y seiscientos
y noventa y siete años

45

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY
CHICAGO, ILL.



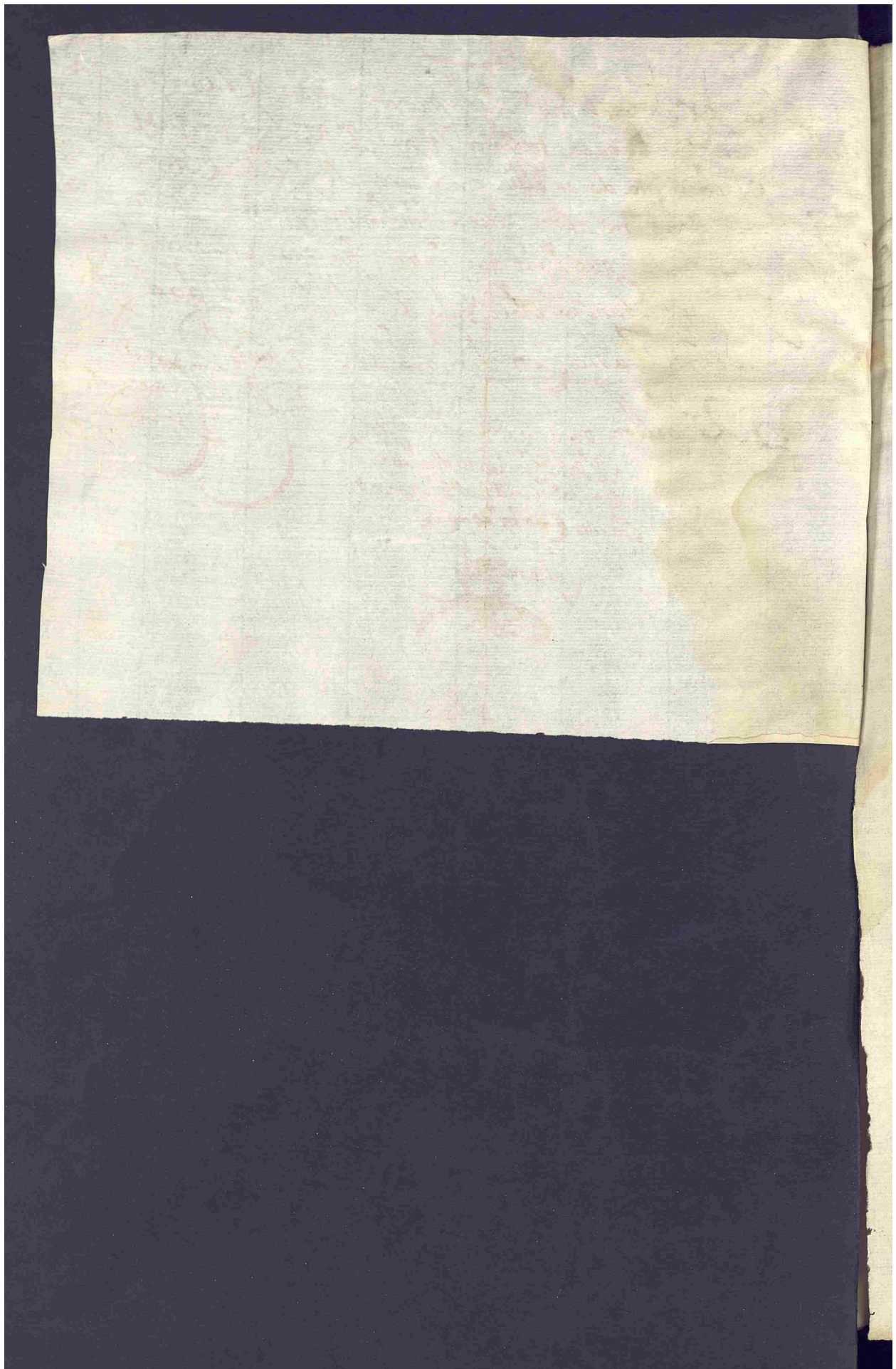
[Faint, mostly illegible handwritten text in cursive script, covering the majority of the page's surface.]



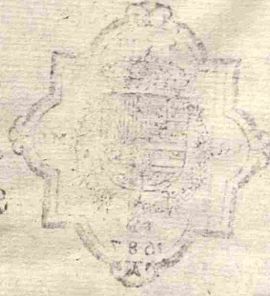
Handwritten text on aged, stained paper, likely bleed-through from the reverse side. The text is faint and illegible due to fading and staining. The paper is yellowed and shows signs of water damage, particularly on the right side. The text appears to be organized into several lines or paragraphs, but the specific words and numbers are not discernible.

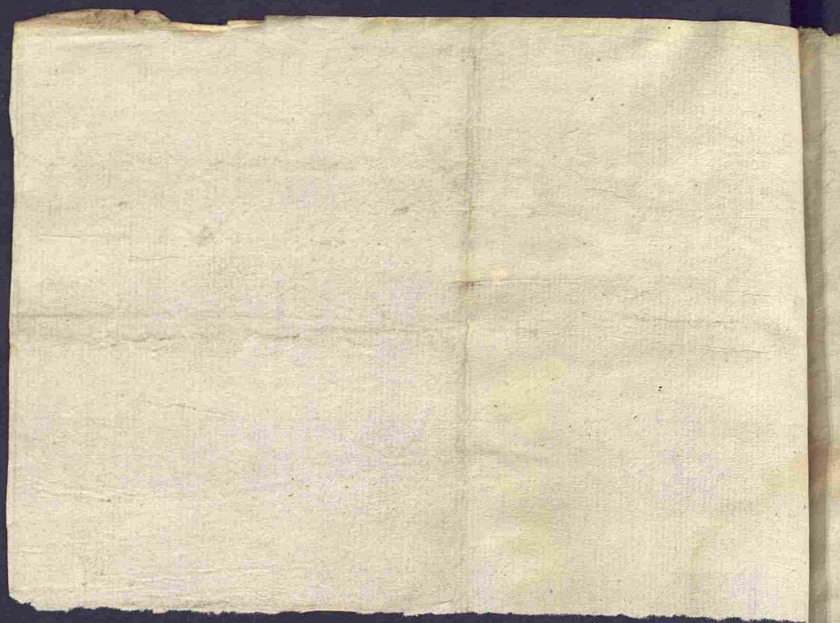
Handwritten text in a non-Latin script, possibly Arabic or Persian, located at the top of the page. The text is faint and partially obscured by a watermark.





1787
DEPARTMENT OF THE ARMY
OFFICE OF THE QUARTERMASTER GENERAL
WASHINGTON, D.C.





Dijo Luis Perozo de chaves que recibió del
Licenciado Bartolomeo Domínguez papers notario del
oficio de ciento reales que son los misinos que son
tan la libranza que se alabada de la legada
adbierte que los recibidos por mano del
ciado son doscientos y treinta y los treinta
selean de aver buenas al tabernera y por ser
dad lo firme en frente de can tal y en
de 1687 años Luis Perozo
son 300 Pachaves

Handwritten text at the top of the page, including a date and possibly a recipient's name. The text is mirrored across the page.

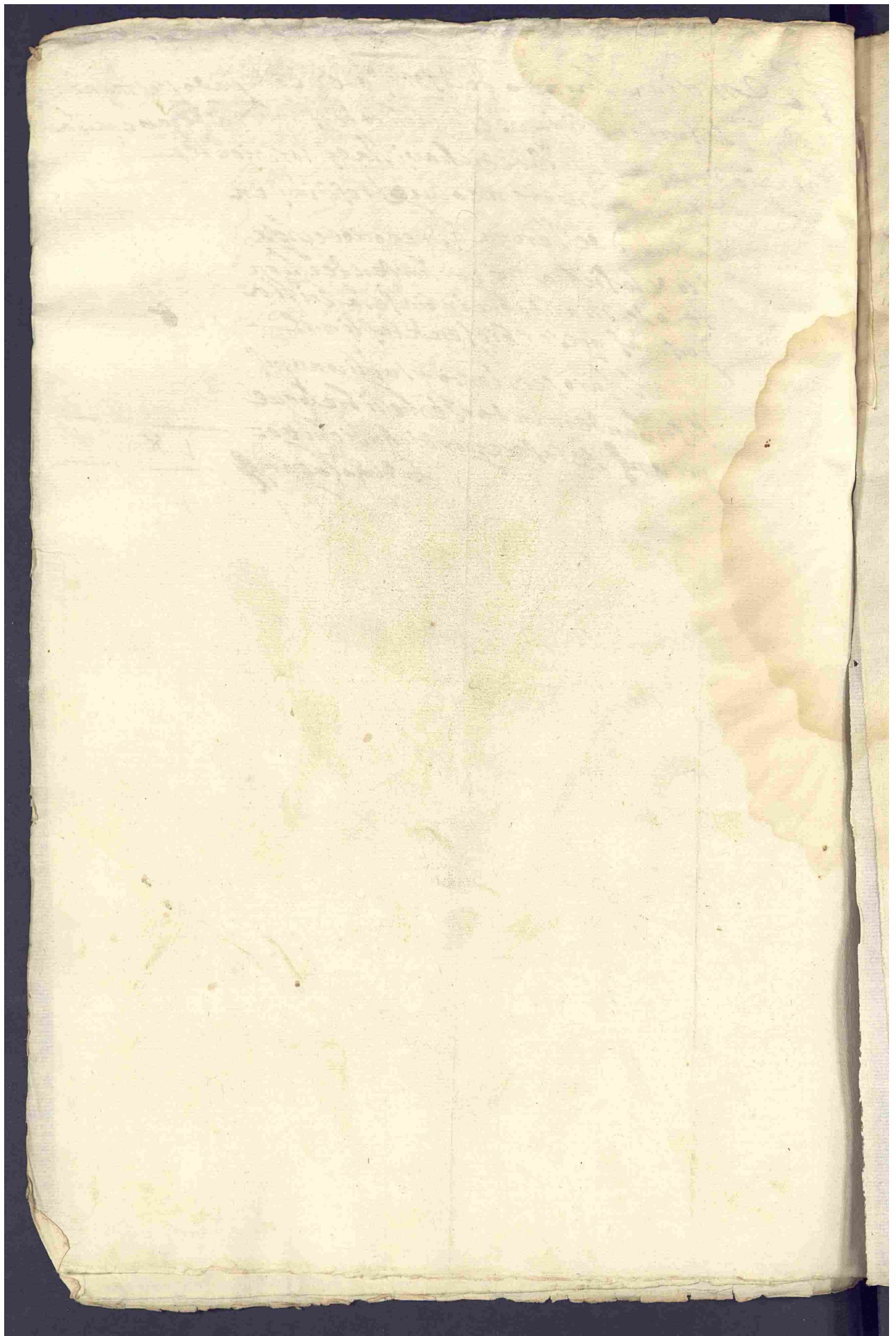


Main body of the document containing several paragraphs of handwritten text, which is mirrored across the page. The text is mostly illegible due to fading and bleed-through.

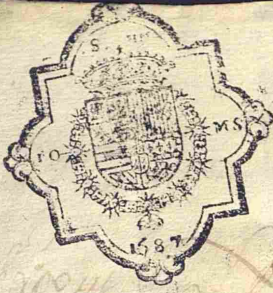
Comicial ferado de los dias que me ocupado por mandado
de los señores de la villa de Sevilla en la villa de Sevilla
Cada uno de los dias de Sevilla de Sevilla de Sevilla
primera mente me ocupado en
la ciudad de Sevilla en el negocio de los
de la villa que por orden de ellos
se le mandó que en la villa de Sevilla
personas que se les oye de Sevilla
on al furo por cierto y saglio a omes
de Sevilla de mandado de Sevilla
por un de Sevilla de Sevilla de Sevilla
de Sevilla de Sevilla de Sevilla

16

18



Para despachos de oficios de nra



RELECCIONADO, A NUESTRO
SEÑOR DON ALONSO DE
SOTOMAYOR

[Faint handwritten notes in the left margin]

Don Alonzo: mayor como se ha
mandado del Caudal de los Corrales de Yndias
que se ha mandado al Alcalde ordinario de esta
ciudad que en pos de el memorial que se
presento que con carta de pago de los dichos
pagados en la guerra que se dio de sumario de
comandaron los dichos en Justicia de nra. i mandado
de nra. real cedula en ella ocho dias de los
de mayo de nra. real cedula de nra. real cedula
de nra. real cedula de nra. real cedula

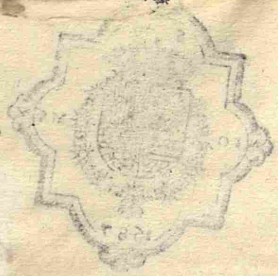
X^{te} He pagado a
Lucas de Aguirre

+ copro

Palacio

Com^{do} de la
Real Maestranza de San Juan

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY
CHICAGO, ILL.



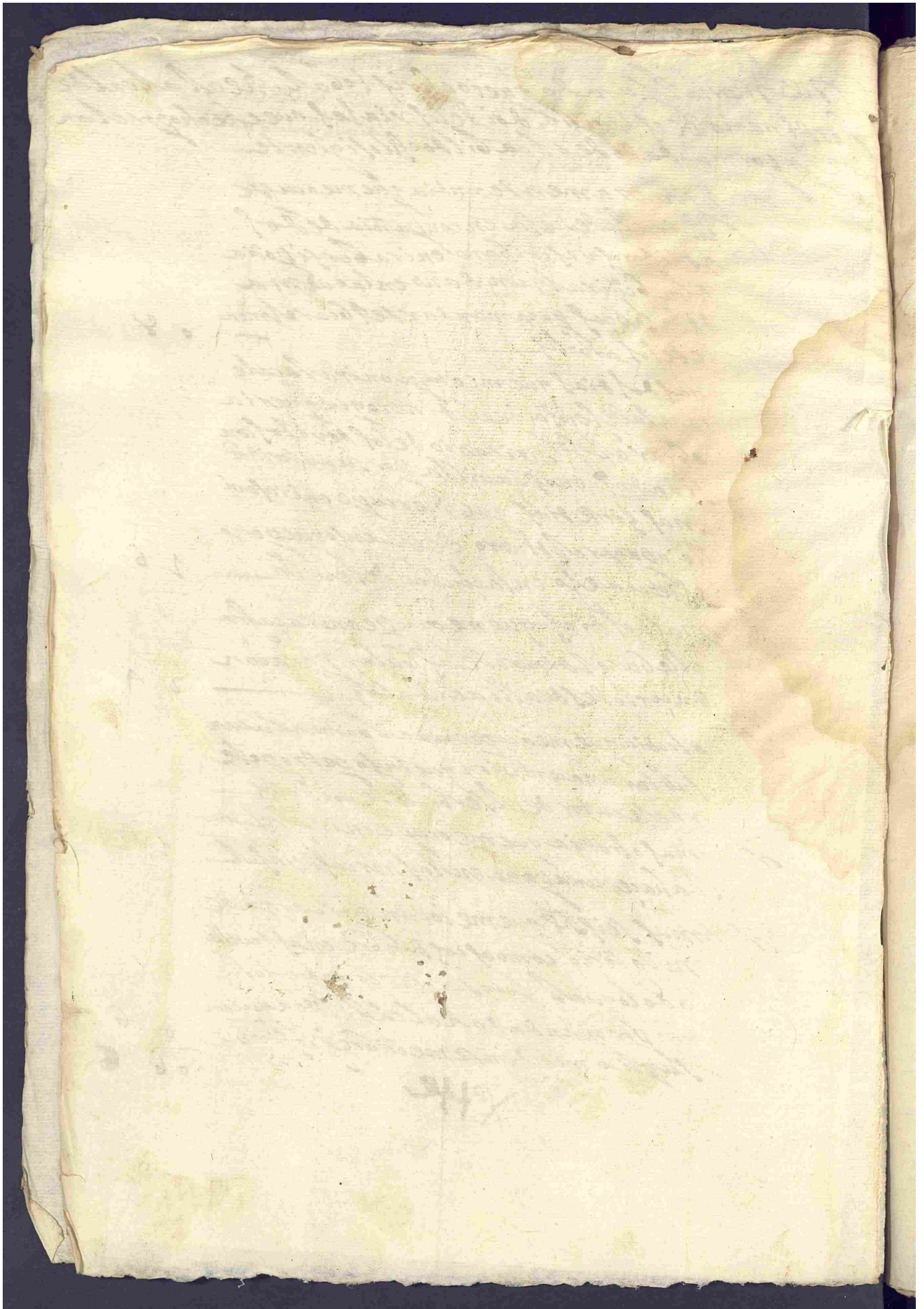
[Faint, illegible handwritten text covering the majority of the page]

Yo merced a un año que yo christobal de alba de
comendario de castilla dei de los riases que yo he comprado
de lo por mandado de el ca. b. r. de castilla

- 1. primeramente un dia que me ocupare
en ir a la dehesa en compania de los
deudores y escribano en ir a herse y a
sobre herse a algun dia en la que me a
de la dehesa para mandar del b. r. de mon
de los arboles
- 2. mas dos dias que me ocupare en ir a la ca
sa a la de fonsa de el dinero que queria
obrar el for. vicario de los de los son
tinados en castilla por su autoridad
mas diez dias que me ocupare en ir a
ella a pagar el dinero de el santo que paga
este conceso en la ciudad de sevilla
- 3. mas dos dias que me ocupare en ir a ca
lle b. r. de los riases para con
ducir los de alli a la de los
- 4. otra dia que me ocupare en ir a la de alca
subir una comision que yo he comprado
y es executor de el b. r. de mi riases
- 5. mas otra dia que me ocupare en ir a herse
a hacer una paga en las heras de la de
mas seis dias que me tocan por carga de
mi oficio como es costumbre en castilla
y de lo qual yo he jurado y he jurado
de lo qual yo he jurado y he jurado
de lo qual yo he jurado y he jurado
de lo qual yo he jurado y he jurado

0 8
1 6
2 4
1 2
0 6
0 6 6

XHe



THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

memoria de su dho quecio ran paria al cabdo
por tirando de estavilla de ca beata baco do de los oca
de queche to por etione para dho qdlo siguientes

1. primeramente todos dias que meo u
de enirala tra a consullar una comi
sion me dho Luis perico de labete
cator que bina a est villa a pe driteno
de antonio me siapa dho. 29

2. otro dia que me ocupe en ir a consullar
de nra dca una paga en la dca de
los dca. 12

3. otro dia que me ocupe en ir a consullar
con a cosa de la peticion que se
la oporiondo de dho abildo al ma
nien to de descomunion que se no
no si lo para que paga se mo f. que
se habia confesado en los dca que
estavilla dho. 12

4. otro dia que me ocupe en ir a consullar
a consullar con a feor los dca que
se hicieron sobre la peticion
de la bellota. 12

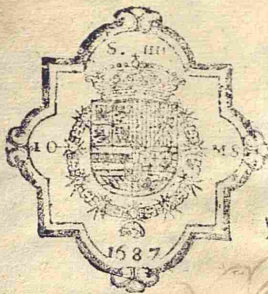
5. otro dia que me ocupe en lo mismo. 12

6. otro dia que me ocupe en ir a dca
villa de el bodonat a consullar
una comision que bina a est villa
por orden de el dca ministro dho
nervat de bodonat o dca de el ma
dho de can y general. 12

7. otro dia que me ocupe en ir a la catedral
a presentarse la peticion oporiondo
me de parte de dho abildo al ma
dca de el vicario general. 08
092

N	obro dia quemecupe enira as fura apagar las de chof de su de fi	0 2
	cas de chof de su de fi governador	0 8
N	obro dia quemecupe enira fise nall a pa ar unaga a la sala	1 2
N	obro dia quemecupe enira fise ra as brar el finero de los de la	
	devian do a lo ren p de spino fa jo on fernando o lloca	1 2
N	obro dia quemecupe enira fise apagar la cera de la cast de la rra	0 8
N	obro dia quemecupe enira fise contento con el goberna dor sobre	
	la sber tof de los p r r i d de este con cep	0 8
N	obro dia quemecupe enira fise nall a pa ar unaga a la sala	
	que se le van a se pal qual goner del ofu culor de ella	1 2
N	Sei of quemecupe enira fise podo lo qual para ser uer biaber	
	lo hecho por mandado de los de no se de de un abildo a quien suplico se fir	0 6
	cande man par eme libre fide me	0 19 8

2090



Para despachos de oficio dos mras

33

**SECO QUINTO, APROBADA
RESOLUCION PROVENTA
SANTA.**

Qual marta maior do mo de lonce
de d'agua de El caudal de d'isome de d'agua
a d'epo na de chana q'ora no em lida de d'isome de
de ben ca xua a l'isome q'ora que con ti ene el memo
aia l'isome en la que con su m'is de l'isome en en
la q'ora de la q'ua de d'isome de l'isome de d'isome
los Señores Justicia. y m'is m'is de d'isome en ella
de d'isome de d'isome de d'isome de d'isome de
de d'isome de d'isome de d'isome de d'isome de

X^o He 1000 de d'isome
Lucas de agua de d'isome

X^o 0000

Palda de d'isome

Do m. de d'isome
Do m. de d'isome

40

This document is published by

THE NATIONAL ARCHIVES

COLLEGE PARK, MARYLAND

1964



[Faint, illegible handwriting throughout the page, possibly bleed-through from the reverse side.]

Memoria de lo que se dio a don xpoual de castilla
de lo que se dio a don xpoual de castilla
de lo que se dio a don xpoual de castilla

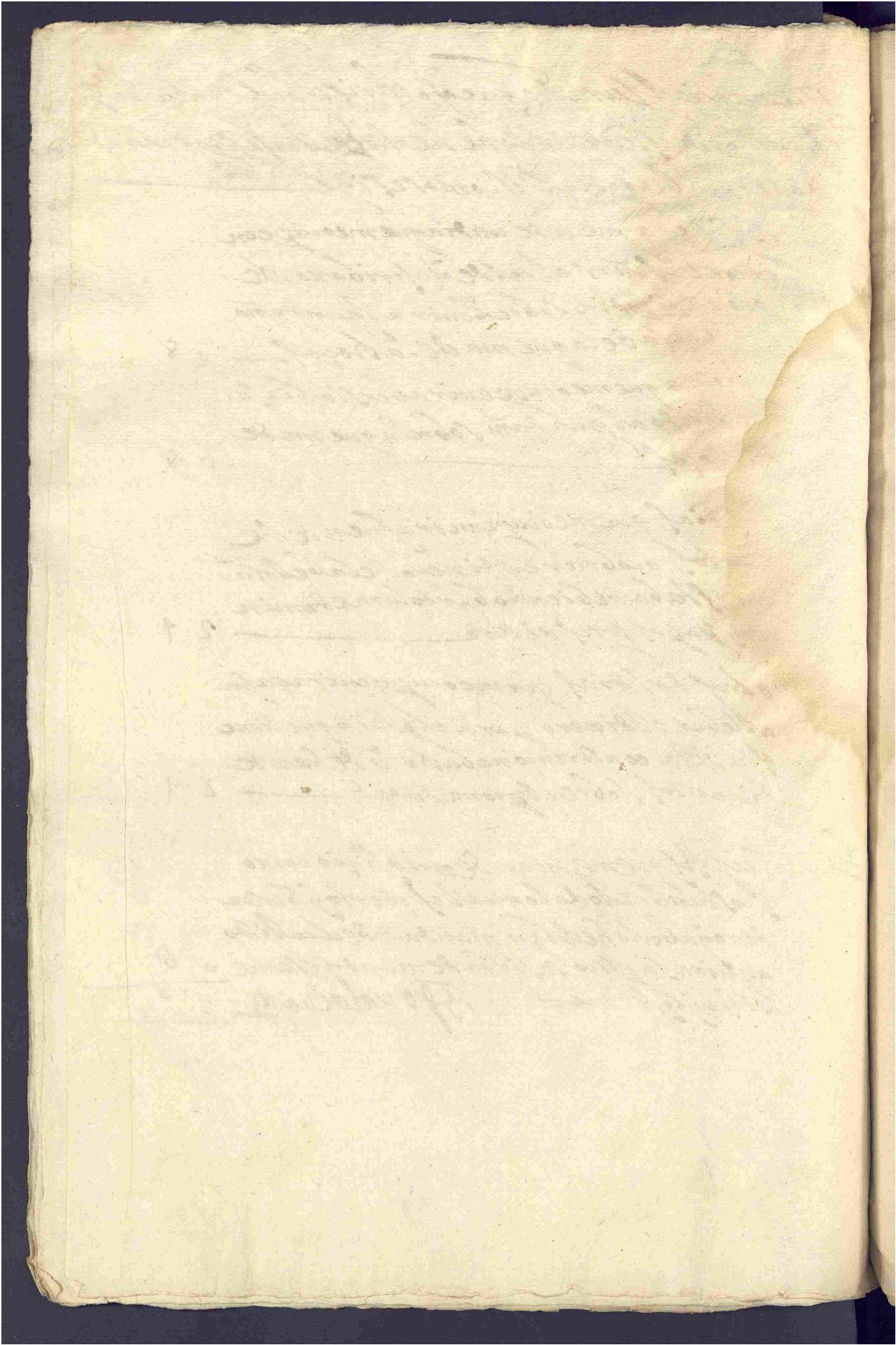
Trinera a me n te un dia me meo uge con
fir cone el señor al mal de q se riba no de
como el si podía sobre venir a abundancia
de la de la de la que ma de la boca al

Trinera que meo uge con abo rta a los
de venito al gran dano sobre la que ma de
un dano

Trinera que meo uge con a fuente de
de los a obrar el dinero de la celosa
que estaba de biendo bar to lome domin
un pago p r p r i c e r

Trinera de los dias que meo uge con a casa
al llevar el dinero para el pleito que tiene
de arilla con lo renio nabado s de hente
de carlos sobre el yrometico

Trinera de que meo uge con de miso sio como
de los años e todo lo qual es cierto y buda
de roj aberto hecho por man a de de cabido
a quien se dio de si rba de man a r t e m e
de un dano forme = *Jo ual de castilla*



1873

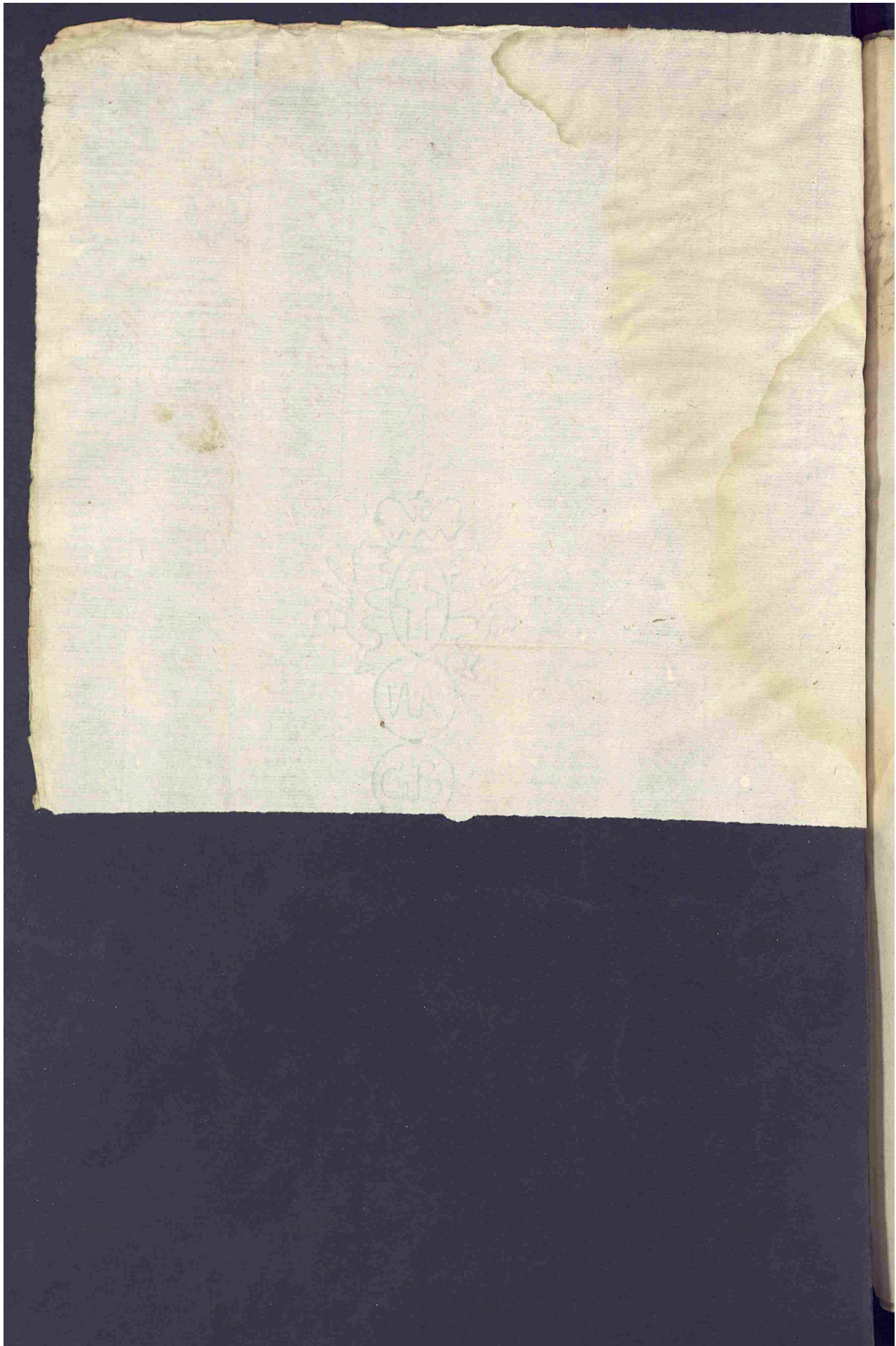
RECEIVED OF THE
TREASURY DEPARTMENT
FOR THE



[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

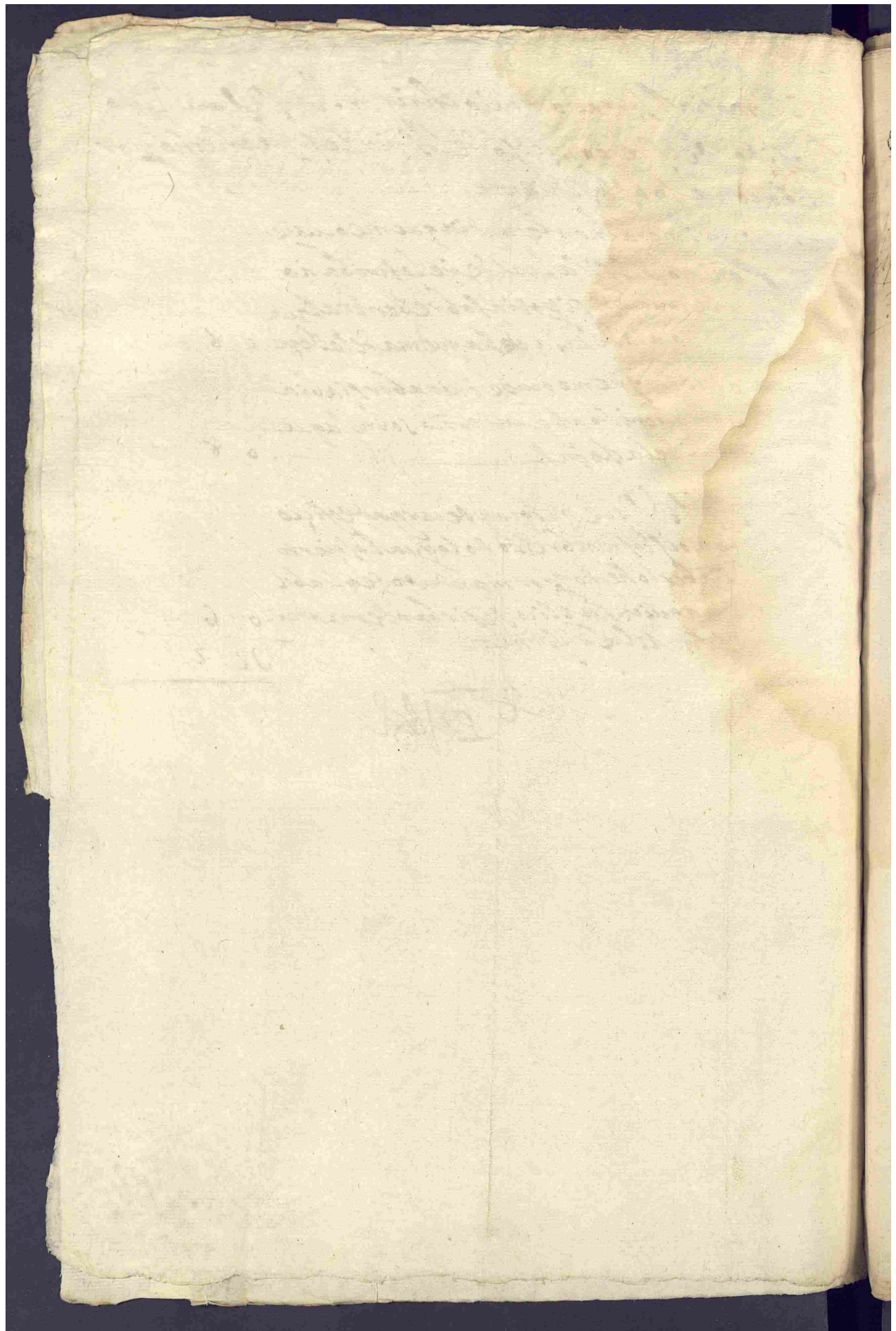
[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



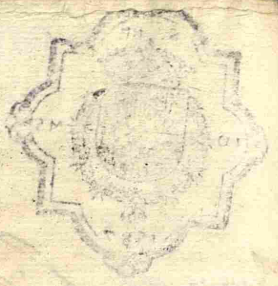
THE NATIONAL ARCHIVES
COLLECTION OF DOCUMENTS
SERIALS SECTION
1912



[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]



THE OFFICE OF THE
SECRETARY OF THE
TREASURY



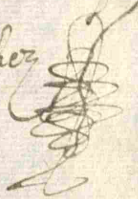
[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

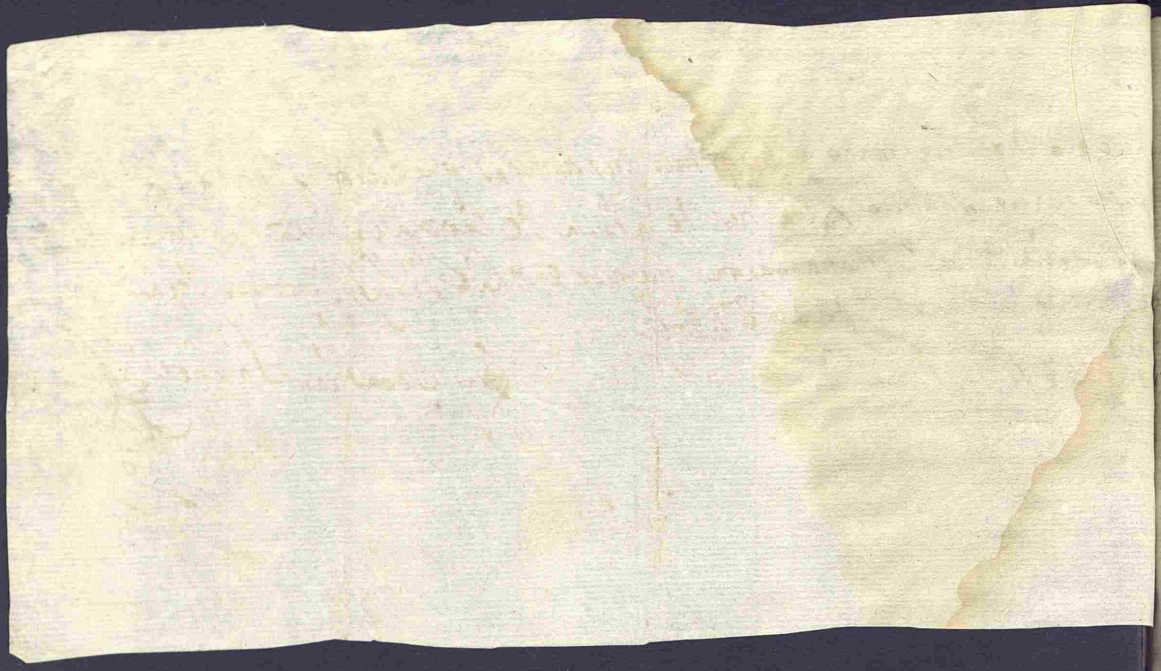
[Faint handwritten text, possibly a signature or date, including the word "February" and "1862".]

Recibí mi hermano elyndico tres ducados que dieron Alonso el Real y
Francisco garcia Salgado Alcaldes de la Villa de cabezala vaca por limosna de
la Señoría de la Señora Santa que tubo en la Villa. Yo soy Verdugo de la
Cibdad de Logron de 1687. año.

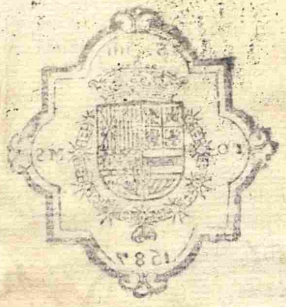
Vale 33 R.

Juan Sebastian Sanchez

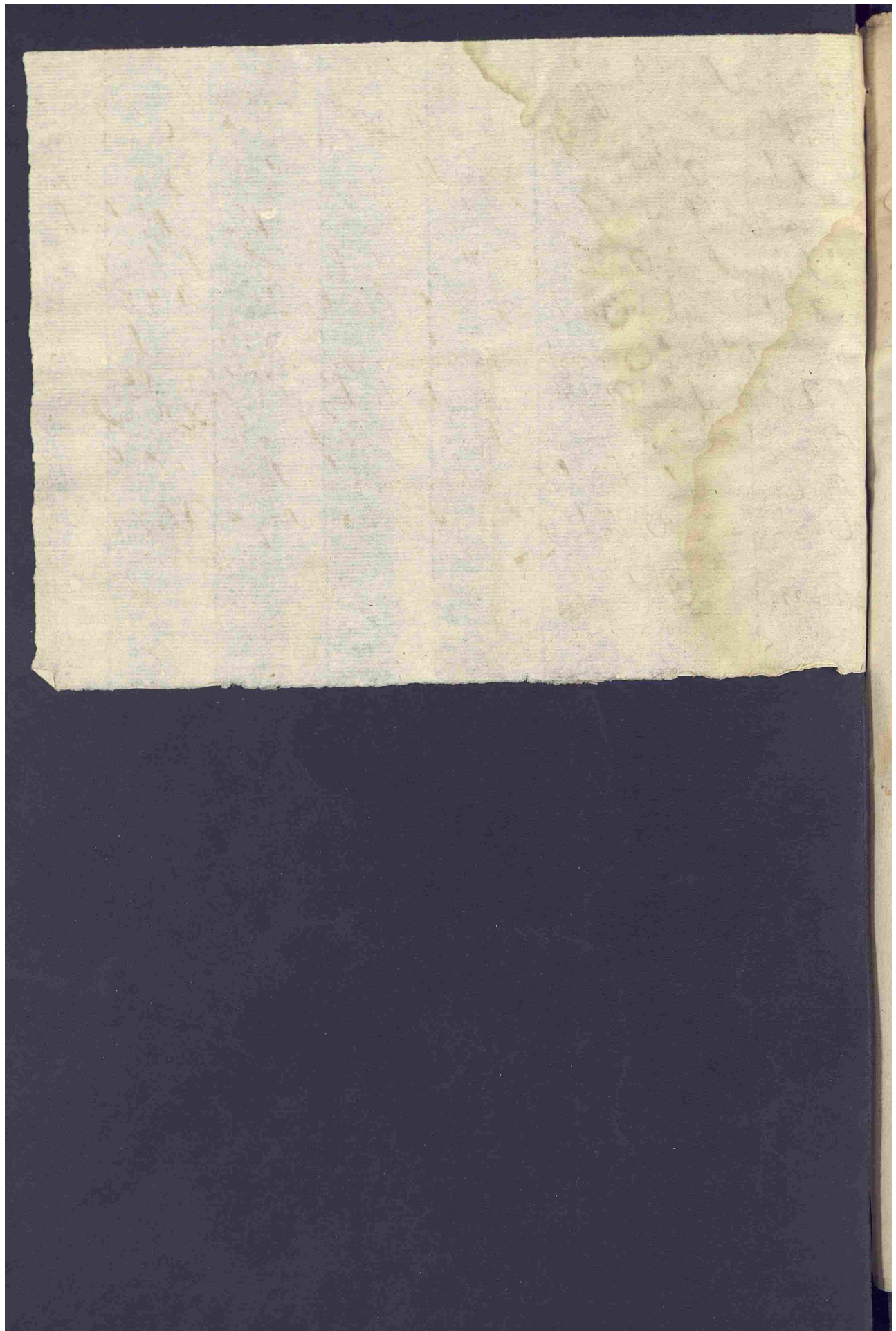




ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE ECONOMIA Y FINANZAS
ESTADO



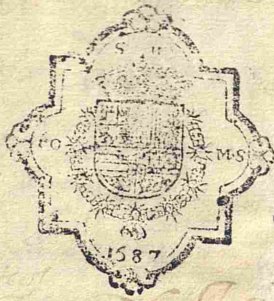
[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and difficult to decipher due to the paper's texture and age.



Main body of handwritten text, appearing as bleed-through from the reverse side of the page. The text is faint and spans most of the page's width and height.



ms.

Para despachos de oficio dos mds.

39

SALVO O VANTO, NAO DEBEM
SE ENVIAR OS DECRETOS
SISTE.

En el mes de Mayo de noventa e cinco años
Mando de V. Magestad que se pague a su real caxa
de las Indias de V. Magestad Veinte e cinco mil e ochocientos
que imparte el Memorial que presento que con la
de pago de los dichos se pague en la que quedo
de dar en su memoria la Mondono de V. Magestad
por el testimonio de su real caxa de las Indias
de los dichos de noventa e cinco años
Yo el Rey
Yo el Rey

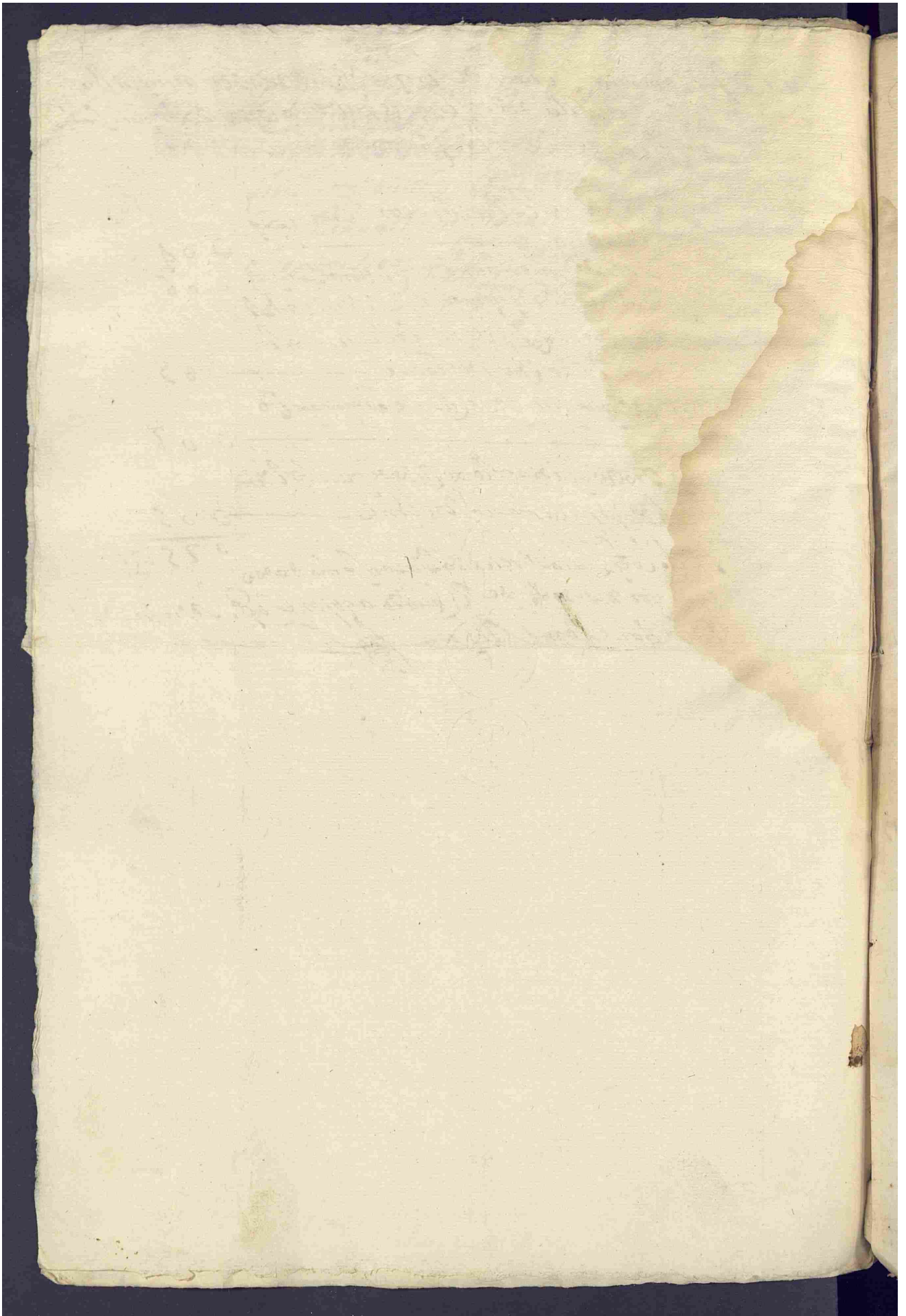
X^o He [signature]
Lucas de Aguiar [signature]
Yo el Rey

[Signature]

Cam^o de la
Real Maestranza de Armas
[Signature]

Memoria de los libros que se compraron para el Colegio de San Mateo de los Indios.
En la villa de los Reyes que es de la ciudad de Mexico.
En el mes de Mayo de 1564.

Un libro de los quales se compraron	3
Un libro de la historia de la Nueva España	0 0 4
Un libro de las cosas que se oyeron en el Colegio de San Mateo	0 0 6
Un libro de las cosas que se oyeron en el Colegio de San Mateo	0 0 7
Un libro de las cosas que se oyeron en el Colegio de San Mateo	0 0 3
Un libro de las cosas que se oyeron en el Colegio de San Mateo	0 0 5
Un libro de las cosas que se oyeron en el Colegio de San Mateo	0 2 5 00
Mandado de don Alonso de Ercilla	



v. f. en la cuenta que me tocan lo moe los un buen
u. f. por lo de la cuenta de los un los de mas adal
del to no de de la no que si maion como — 0 3 0

i. mas de que p. o la n. lo. k. i. maion que co. p. aion. u. u. be
que lo ————— 0 0 9

en ce ma. i. de dos. bu. de no. que pago el t. p. o
na. l. ma. i. que a. na. ba. ca. x. ta. de pago. l. un. ta. — 0 1 2

0 9 0

P. de la cuenta que me tocan lo moe los un buen
u. f. por lo de la cuenta de los un los de mas adal
del to no de de la no que si maion como — 0 3 0

